

Sumario

Número 37 - Viernes, 22 de febrero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errata del Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén. (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019).

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo Inspector General de Educación.

10



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 8 de febrero de 2019, Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 12

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 20

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se publica la composición del Tribunal de Valoración del concurso libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza. 40

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Didac» de Jaén. (PP. 46/2019). 45

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Guaro (Málaga). (PP. 2860/2018). 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mil Sonrisas» de Málaga. (PP. 264/2019). 48

Orden de 1 de febrero de 2019, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de Educación Infantil y Primaria «Cardenal Cisneros», de Villanueva Mesía (Granada). 50

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 51

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 249/2019). 52

Acuerdo de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 303/2019). 53

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 379/2011. 55

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 693/2016. (PP. 2548/2018). 56

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 702/13. (PP. 307/2019). 57

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 848/2017. (PP. 363/2019). 58

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 2083/2011. (PP. 2867/2018). 60

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 118/2015. (PP. 36/2019). 61

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Resolución de Inactivación de la Unidad Productiva de équidos de la explotación que se cita. 63

- Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, relativas al recurso potestativo de reposición. 64
- Anuncio de 15 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativas al recurso potestativo de reposición. 65
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de inactivación de la explotación que se cita. 66
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 67
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 68
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 69
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 70
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 71
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada informe de resultados de control de bienestar animal en explotaciones ganaderas. 72
- Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 73
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 169/2019). 75

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos que se cita, en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 174/2019). 76

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita. 78

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita. 87

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita. 91

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública relación de Escuelas de Tiempo Libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable. 101

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Sevilla, por el que se somete a procedimiento de información pública, de forma conjunta, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración de impacto ambiental y autorización ambiental unificada de la instalación fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 301/2019). 102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 4 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, en turno de promoción interna. (PP. 163/2019). 104

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 14 plazas de Administrativo/a, en turno de promoción interna. (PP. 165/2019). 105

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a Informático/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre. (PP. 166/2019). 106

Anuncio de 28 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Montilla, de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Cultura vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 212/2019). 107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los centros docentes de la Comunidad Autónoma andaluza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, propugna en su artículo 1.2, como valores supremos la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.

Igualmente, el Estatuto establece en su artículo 10.3.3.º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, e independientemente de lo recogido en las programaciones y los Planes de Centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, la conmemoración del Día de Andalucía estará orientada a fomentar entre el alumnado andaluz el conocimiento y la reflexión de los valores cívicos y democráticos que impregnan tanto nuestro Estatuto de Autonomía como la Constitución española.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma celebrarán, con anterioridad al próximo día 28 de febrero, el Día de Andalucía.

Segundo. Anteriormente a la citada fecha, los centros, en virtud de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión que les concede la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, y los respectivos reglamentos orgánicos, programarán actividades para la conmemoración del día de Andalucía con el alumnado. Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas.

Tercero. La programación anteriormente mencionada comprenderá actividades, a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, sobre el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como sobre la cultura, la historia, la geografía, tradiciones y símbolos que caracterizan a nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo tener igualmente carácter de actividades extraescolares.

Cuarto. Para las actividades indicadas en los apartados anteriores, se podrá contar con personalidades invitadas, para lo cual los centros educativos procurarán colaborar con ayuntamientos, instituciones y organizaciones representativas de la vida social, política y cultural de Andalucía.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Educación prestarán a los centros, en su ámbito de gestión, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errata del Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén. (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14.2.2019).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 6 y 96.

Donde dice:

Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Ramírez como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

Debe decir:

Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por resolución de esta Universidad de fecha 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
María Teresa Arias Moliz	Microbiología	Microbiología
Bárbara Boloix Gallardo	Estudios Árabes e Islámicos	Estudios Semíticos
Emilio González Jiménez	Enfermería	Enfermería
Roser Manzanera Ruiz	Sociología	Sociología
Rosa Ana Montes Soldado	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Nieves Ortega Pérez	Sociología	Sociología
Patricia Paderewski Rodríguez	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo Inspector General de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto «Inspector General de Educación» y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo (BOJA núm. 37, de 30 de marzo), por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por dicho decreto, anuncia la provisión del citado puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación «Inspector General de Educación», dependiente de la Viceconsejería de Educación y Deporte, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario en activo que reúna los requisitos para su desempeño establecidos en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

Tercera. 1.º Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Deporte, Edificio Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el alcance de la disposición transitoria segunda, apartado a), de la misma.

2.º En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles desde la resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- La Viceconsejera, Marta Escrivá Torralva.

A N E X O**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Centro Directivo: Inspección General de Educación (Viceconsejería).

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector General de Educación.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Características esenciales:

Grupo: A

Modo acc.: PLD.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX - 27.590,92.

Otros requisitos:

Administración Educativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de febrero de 2019, Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo

con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+D	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Biocontrol sanitario en sistemas de recirculación de lenguado (biosole). PP.FEM.PPA201700.15	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	22 meses	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o Técnico Superior en Química Industrial	Experiencia (publicaciones científicas, becas o contratos) en técnicas virología y genómica de peces.			- Acreditación B para experimentación animal según orden ECC/566/2015 o equivalente. - Carnet de conducir B.
2	Estudio genético y control sanitario de un núcleo de selección de dorada para transferencia de tecnología al sector acuícola andaluz. PP.FEM.PPA201700.14	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	27 meses	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o Técnico Superior en Química Industrial	Experiencia (publicaciones científicas, becas o contratos) en técnicas genética y genómica de peces.			- Acreditación B para experimentación animal según orden ECC/566/2015 o equivalente. - Carnet de conducir B.
3	Estudio genético y control sanitario de un núcleo de selección de dorada para transferencia de tecnología al sector acuícola andaluz. PP.FEM.PPA201700.14	FEMP	IFAPA El Toruño (Cádiz)	22 meses	Técnico Superior en Acuicultura	Experiencia (publicaciones científicas, becas o contratos) en cultivo de dorada.			- Acreditación B para experimentación animal según orden ECC/566/2015 o equivalente. - Carnet de conducir B.
4	Mejora de la propagación del pistacho. RTA2014-00056-C02-01	FEDER	IFAPA Málaga (Sede Churriana)	8 meses	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en cultivo in vitro.			Carnet de conducir B.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al

conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1 a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla. De acuerdo con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del IFAPA modificada en su apartado 4 «Criterios de evaluación de expresiones de interés y de propuestas de proyecto» por Resolución de 06/02/2019, las propuestas de proyectos específicos para cuya realización se realiza la presente convocatoria serán sometidos a evaluación de la calidad científica y capacidad de innovación por personal técnico de evaluación externa de la Agencia Andaluza del Conocimiento antes de su aprobación estando aún pendientes de dicha evaluación. Por otro lado, la experiencia pone de manifiesto

que los procedimientos de selección del personal se demoran, en ocasiones, hasta el punto de perjudicar la consecución de los objetivos establecidos en los proyectos en los plazos de realización de los mismos, cuando dichos procedimientos se inician tras la aprobación de éstos. Es por ello que, razones de cumplimiento del principio de eficacia, aconsejan realizar la convocatoria e iniciar el procedimiento de selección, a fin de evitar demoras en la realización de los proyectos, si bien la formalización de los contratos quedará condicionada a la efectiva aprobación, así como a la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La resolución de la presente convocatoria estará condicionada a la evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la calidad científica y capacidad de innovación de los proyectos detallados en el Anexo I, así como a la aprobación de los mismos, en función de la mencionada evaluación, y de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establece el procedimiento de presentación de propuestas de proyectos en la convocatoria interna de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica para el periodo 2019-2021 (AVA2019). En el caso de que los proyectos indicados no sean aprobados, ya fuera por no alcanzar las evaluaciones necesarias o por no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, se producirá la terminación de la convocatoria correspondiente ante la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Una vez aprobado el proyecto por Resolución de la Presidencia, con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás

de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

Aprobado el proyecto por Resolución de la Presidencia, en la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CON-TRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINAN- CIACIÓN	CENTRO IFA- PA	DURA- CIÓN ES- TIMADA	REQUISITOS					
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIO- MA	OTROS RE- QUIBITOS	
1	Nuevas Técnicas de Regeneración Asistida del arbolado en Dehesas (NUTERA-DE II). AVA.AVA2019.004	FEDER	IFAPA Camino de Purchil (Granada)	18 meses*	Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.	Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas y/o contratos) en regeneración de arbolado en dehesas.				- Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
2	Gestión de Suelo y Tecnologías de la Fertilización Nitrogenada para la Mejora Agronómica y Medioambiental (TECNOFER). AVA.AVA2019.007	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	6 meses prorrogables* (tiempo parcial)	Licenciado en Biología, o Ingeniero Agrónomo, o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Máster U. en Biotecnología Molecular, Celular y Genética	- Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en estudios de en conservación de suelos. - Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en biodiversidad en agricultura.	Conocimientos (becas, contratos, formación extracurricular) en Sistemas de Información Geográfica.	Inglés B2.		Carnet de conducir B
3	Estrategias para el cultivo sostenible del aguacate: control de las podredumbres Radiculares y mejora de la productividad del agua. AVA.AVA2019.008	FEDER	IFAPA Málaga (sede Churriana)	24 meses* (jornada parcial)	Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Biotecnología Avanzada o Máster U. en Biología Celular y Molecular o Máster U. en Ingeniería Agronómica.	- Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en riego en aguacate. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en fisiología de las relaciones hídricas suelo-planta. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricular) en biología molecular de la interacción planta-patógeno.		Inglés B2.		Carnet de conducir B.
4	Transformación digital del sector olivarero de Andalucía. AVA.AVA2019.009	FEDER	IFAPA Camino de Purchil (Granada)	18 meses*	Doctor	- Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas y/o contratos) en Economía Agraria. - Experiencia investigadora (publicaciones científicas, becas, contratos o formación extracurricular) en análisis estadístico.				- Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
5	Control sostenibles de plagas y enfermedades en hortalizas protegidas. AVA.AVA2019.015	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	27,5 meses*	Licenciado en Biología o Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura o Máster U. en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero o Máster U. en Producción Vegetal en Cultivos Protegidos o Máster U. en Producción, Protección y Mejora Vegetal	- Experiencia (contratos, becas, publicaciones, formación) en virología vegetal. - Experimentación y transferencia (contratos, becas, publicaciones) en protección de cultivos hortícolas en zonas semiáridas.				Carnet de conducir B.
6	Investigación e Innovación Tecnológica en viticultura. AVA.AVA2019.016	FEDER	IFAPA Rancho de la Merced (Jerez)	30 meses*	Licenciatura en Enología o Licenciatura en Química o Máster Universitario en Química o Máster Universitario en Enología	Experiencia (becas, contratos, publicaciones) en enología y analítica de vinos.		Inglés B1.		-Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
7 (contrato en prácticas)***	Seguimiento, predicción y control de la salinidad a múltiples escalas en suelos agrícolas – SALTSENS. AVA.AVA2019.018	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	24 meses* (contrato en prácticas) ***	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica o Ingeniero de Montes o Máster U. en Ingeniería de Montes o Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Geodesia y Cartografía o Máster U. en Geofísica y Meteorología o Máster U. en Hidráulica Ambiental o Máster U. en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal o Ingeniero de Telecomunicación o Máster U. en Tecnologías de Telecomunicación o Ingeniero en Informática o Máster U. en Ingeniería Informática					- Es necesario la presentación del expediente académico universitario por asignaturas. - Carnet de conducir B. - Disponibilidad para viajar**.
8	Avances en la investigación e innovación tecnológica en cereales de invierno: mejora genética y manejo sostenible. AVA.AVA2019.020	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	30 meses*	Doctor	Experiencia (contratos, becas o publicaciones o formación extracurricular) en sostenibilidad de cultivos herbáceos. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación extracurricular) en malherbología. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación extracurricular) en cultivos basados en mezclas forrajeras.		Inglés B2.		Carnet de conducir B.

CON-TRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINAN- CIACIÓN	CENTRO IFA- PA	DURA- CIÓN ES- TIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIO- MA	OTROS RE- QUIZITOS
9	Leguminosas en Anda- lucia: Sostenibilidad alimentaria y medioambiental. AVA.AVA2019.30	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	18 meses* (jornada par- cial)	Licenciado en Biología o Máster en Biotecnología Molecu- lar, Celular y Genética	- Experiencia (contratos, o becas, o pu- blicaciones, o formación extracurricu- lar) en mejora genética de legumino- sas. - Experiencia (contratos, o becas, o pu- blicaciones, o formación extracurricu- lar) en Biotecnología: Desarrollo de marca- dores moleculares y uso de herrami- entas bioinformáticas (Geneious, IGV)			Carnet de conducir B.
10	Innovaciones tecnoló- gicas dirigidas a con- trolar la Verticilosis, optimizar la productivi- dad y reducir el im- pacto ambiental en el cultivo del olivo. AVA.AVA2019.031	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	32 meses*	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	- Experiencia (contratos, becas o publi- caciones) sobre la Verticilosis del olivo y con propágulos de <i>Verticillium dahl- iae</i> . - Experiencia (contratos, becas o publi- caciones) sobre fitopatología en con- diciones de riego en olivar.			- Carnet de conducir B. - Disponibili- dad para via- jar.**
11	Caracterización, bio- disponibilidad y poten- cial saludable de com- puestos bioactivos de alimentos. AVA.AVA2019.037	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	30 meses*	Doctor	- Experiencia investigadora (contratos, becas o publicaciones) en biodisponi- bilidad y bioactividad de compuestos bio- activos de alimentos y experiencia en el manejo de cultivos celulares. - Experiencia (contratos, becas, publi- caciones, o formación extracurricular) en el análisis de compuestos antioxidantes de alimentos por cromatografía de líqui- dos acoplado a un espectrómetro de masas.			Carnet de conducir B.
12	Innovaciones para la sostenibilidad, produc- tividad y mejora de los cultivos subtropicales (mango y chirimoyo). AVA.AVA2019.038	FEDER	IFAPA Málaga (sede Churria- na)	28 meses*	Licenciado en Biología o Inge- niero Agrónomo o "Grado en Biología más Máster Universi- tario nivel MECES 3" o "Inge- niero Técnico Agrícola más Máster Universitario nivel Mec- es 3" o "Grado en Ingeniería Agrícola más Máster Universi- tario nivel MECES 3"	- Experiencia (contratos, becas, publi- caciones o prácticas extracurriculares) en control biológico de plagas en fructicultu- ra. - Experiencia (contratos, becas, publi- caciones o prácticas extracurriculares) en relación insecto-planta.			Carnet de conducir B.
13	Nuevas tecnologías en la horticultura protegi- da: Eficiencia en el uso de los recursos naturales y la energía procedente de fuentes renovables. AVA.AVA2019.039	FEDER	IFAPA La Moje- nera (Almería)	32 meses*	Ingeniero Agrónomo o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	- Experiencia (contratos, becas, publi- caciones) sobre aplicación de energías re- novables en climatización en invernade- ro.	- Formación (contratos, be- cas, publicacio- nes, formación extracurricular) en técnicas de simulación nú- mérica aplicada a dinámica de fluidos compu- tacional. - Formación (contratos, be- cas, publicacio- nes, formación extracurricular) en modeliza- ción de proce- sos y automati- zación en in- dustria. - Formación en- programación Matlab.		Carnet de conducir B.
14	Evaluación de la traza- bilidad de nuevos in- sumos derivados de hidrolizados de protei- nas. AVA.AVA2019.045	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	31 meses*	Licenciado en Química o Li- cenciado en Ciencia y Tecno- logía de los Alimentos o Inge- niero Químico o Máster Uni- versitario en Avances en Cal- dad y Tecnología Alimentaria o Máster U. en Tecnología y Cal- dad de los Alimentos o Má- ster U. en Agroalimentación o Máster U. en Ingeniería Quími- ca.	- Experiencia (contratos, becas, publi- caciones o formación extracurricular) en análisis de isótopos estables. - Experiencia (contratos, becas, publi- caciones, formación extracurricular) en manejo de instrumentación EA-C/TC- IRMS. - Experimentación (contratos, becas, publicaciones, formación extracurricu- lar) en análisis mediante UPLC-MS.			Carnet de conducir B.
15	INNOVA-CLIMA: Im- pacto del cambio cli- mático y medidas de adaptación. AVA.AVA2019.51	FEDER	IFAPA Alame- da del Obispo (Córdoba)	12 meses* (jornada par- cial)	Ingeniero Agrónomo o Inge- niero de Montes o Máster Uni- versitario en Cambio Climático, Carbono y Recursos Hídricos o Máster U. en Ingeniería de Montes o Máster U. en Inge- niería Agronómica.	- Experiencia investigadora (publicacio- nes científicas, becas y/o contratos) en cambio climático asociado a agricul- tura.			Carnet de conducir B.

(*) Condicionados por aprobación de Proyecto y hasta consecución de objetivos del proyecto, finalización del mismo o ejecución del saldo disponible.

(**) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

(***) Supeditado a condiciones de contrato en prácticas: que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años, no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 ptos.	Hasta 1,5 ptos.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 pto.	0,5 ptos.

¹En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

²En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación

de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de febrero de 2019, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla. De acuerdo con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del IFAPA modificada en su apartado 4 «Criterios de evaluación de expresiones de interés y de propuestas de proyecto» por Resolución de 6.2.2019, las propuestas de proyectos específicos para cuya realización se realiza la presente convocatoria serán sometidos a evaluación de la calidad científica y capacidad de innovación por personal técnico de evaluación externa de la Agencia Andaluza del Conocimiento antes de su aprobación estando aún pendientes de dicha evaluación. Por otro lado, la experiencia pone de manifiesto que los procedimientos de selección del personal se demoran, en ocasiones, hasta el punto de perjudicar la consecución de los objetivos establecidos en los proyectos en los plazos de realización

de los mismos, cuando dichos procedimientos se inician tras la aprobación de éstos. Es por ello que, razones de cumplimiento del principio de eficacia, aconsejan realizar la convocatoria e iniciar el procedimiento de selección, a fin de evitar demoras en la realización de los proyectos, si bien la formalización de los contratos quedará condicionada a la efectiva aprobación, así como a la necesaria disponibilidad presupuestaria.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La resolución de la presente convocatoria estará condicionada a la evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la calidad científica y capacidad de innovación de los proyectos detallados en el Anexo I, así como a la aprobación de los mismos, en función de la mencionada evaluación, y de las disponibilidades presupuestarias, de conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establece el procedimiento de presentación de propuestas de proyectos en la convocatoria interna de Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica para el periodo 2019-2021 (AVA2019). En el caso de que los proyectos indicados no sean aprobados, ya fuera por no alcanzar las evaluaciones necesarias o por no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, se producirá la terminación de la convocatoria correspondiente ante la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Una vez aprobado el proyecto por Resolución de la Presidencia, con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las prórrogas estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación prevista en el resuelto Sexto.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la

Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

Aprobado el proyecto por resolución de la Presidencia, en la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2019.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Mejora de los índices de fertilidad y prolificidad en rebaños ovinos de aptitud cárnica, para su mejor sostenibilidad). AVA.AVA2019.001	FEDER	IFAPA Hinojosa del Duque (Córdoba)	23 meses*	Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.	Experiencia (publicaciones científicas, becas o contratos) en manejo de pequeños rumiantes.			Carnet de conducir B.
2	Aceite de oliva virgen: Calidad y diferenciación. AVA.AVA2019.011	FEDER	IFAPA Venta del Llano (Jaén)	32 meses*	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	- Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación) en técnicas de análisis cromatográfico de aceite de oliva. - Experiencia (contratos, becas, publicaciones o formación) en desarrollo e implantación de sistemas de calidad en industria alimentaria.			Carnet de conducir B.
3	Nuevas alternativas de cultivos a la producción hortícola protegida. AVA.AVA2019.023	FEDER	IFAPA La Mojonera (Almería)	24 meses*	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o Técnico Superior en Química Ambiental	- Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en determinación de perfil físico-químico de hortícolas. - Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en tecnología genómicas de hortícolas.		Inglés B1	Carnet de conducir B.
4	Investigación e innovación en mejora genética de olivo (INMEGEO). AVA.AVA2019.027	FEDER	IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba)	30 meses*	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	- Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en determinación analíticas en aceituna y aceite de oliva. - Experiencia (contratos, becas o publicaciones) en preparación de muestras para análisis molecular de olivo.			Carnet de conducir B.
5	Manejo sostenible y mejora de la calidad en los cultivos de frutos rojos. AVA.AVA2019.034	FEDER	IFAPA Las Torres (Sevilla)	29 meses* (tiempo parcial)	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	- Experiencia (publicaciones, becas o contratos) en labores analíticas en la industria agro-alimentaria. - Experiencia (publicaciones, becas, contratos o formación extracurricular) en manejo HPLC.	- Formación extracurricular en Calidad Agroalimentaria. - Formación extracurricular en Buenas Prácticas de Laboratorio.		- Carnet usuario profesional productos fitosanitarios. - Carnet de conducir B.

(*) Condicionados por aprobación de Proyecto y hasta consecución de objetivos del proyecto, finalización del mismo o ejecución del saldo disponible.

ANEXO II**BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

• Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.

• Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.

• Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

• 0,5 Nivel A2: Elemental.

• 1,0 Nivel B1: Intermedio.

• 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.

• 2,0 Nivel C1: Avanzado.

• 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se publica la composición del Tribunal de Valoración del concurso libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 12 de diciembre de 2018, de esta Universidad, por la que se convoca concurso libre para cubrir 73 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza de esta Universidad (BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2018).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado concurso. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 243 037 y 958 244 346, y en su sitio web oficial (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo II a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas. Quienes dentro de este plazo no justifiquen dicha subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto. Publicar la composición del Tribunal que ha de valorar el proceso selectivo y que figura como Anexo I de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 12 de diciembre de 2018.

Granada 19 de febrero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Titulares.

Presidenta: D.^a Ángeles Fernández Hidalgo personal laboral con la categoría de Encargada de Equipo de la Universidad de Granada.

Vocales: D.^a M.^a Serafina Castro Labrat, personal laboral con la categoría de Encargada de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

D. Ángel Manuel Martínez Avilés, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

D.^a María Begoña Alonso Porras, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Granada.

D.^a María Angustias Moreno Garrido, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza de la Universidad de Granada.
 Secretario: D. Javier José Lay Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidente: D. José Manuel Márquez Laguna, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Miguel Ángel García Mendoza, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

D. Juan Francisco Entrena Ávila, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Granada.

D. José Carlos Cabello Sánchez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

D.^a M.^a Leticia Jiménez Felipe, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Juan de Dios Herrera Navarro, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

ANEXO II

CUPO GENERAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD_EXCLUSION
2*0*8**7	AGUILERA SÁNCHEZ, JOSEFA	1
2642	AGUILERA SANTIAGO, MARÍA MÁRTIRES	4
6252	ALARCÓN SIERRA, JENNIFER	1
*5*5*9*8	ALCOCER BAREA, ELISABETH	4
4*2*6**6	ÁLVAREZ MUÑOZ, MARÍA ELENA	4
*9*7*5*1	BALLESTEROS GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	4
4*2*7**1	BEAS ROS, MERCEDES	40
7465****	BLÁZQUEZ DEL GADO, ANA MARÍA	33
75**48**	BRABESO ÁLVAREZ, ELENA MARÍA	38
74**34**	CAMPOS FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	4
2*2*0*2*	CASTELLANO MOLINERO, MARÍA PAZ	4
****7140	CASTELLÓN HAESE, VERÓNICA	40
6714	CORTÉS CARMONA, VERÓNICA	38
**6*5*52	DÍAZ GARCÍA, MÓNICA	4
*4*5*5*5	DUARTE AGUILERA, IRENE	4
4*2*1**6	ESCOLANO BERENGUER, MARÍA ENCARNACIÓN	38
**2*2*59	FERNÁNDEZ FERRER, AURORA	4
7*6*4*5*	FERNÁNDEZ HEREDIA, MARÍA DEL CARMEN	4
29**75**	FERNÁNDEZ PÉREZ, ENCARNACIÓN	1
15**36**	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SANDRA	40
2601****	FERREIRA MOLINA, INMACULADA	7

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD_EXCLUSION
*3*2*6*4	GALLEGO CARRETERO, ANA	1
**6*1*02	GANIVET FERNÁNDEZ, MÓNICA	38
*3*6*6*3	GARCÍA ARCAS, MARÍA ISABEL	40
5089	GARCÍA CAPEL, JUAN CARLOS	4
****4512	GARCÍA GARCÍA, ANA	33
2416****	GARCÍA MARÍN, PURIFICACIÓN	1
7*1*2*2*	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	39
****3255	GARCÍA ROELAS, ANA BELÉN	40
75**14**	GARCÍA SANTIAGO, JOSÉ LUIS	40
**2*8*92	GARRIDO ESCOBAR, ANTONIA	40
2202	GIRELA CANTOS, ENCARNACIÓN	33
**6*0*32	GÓMEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	40
76**57**	GÓMEZ GÓMEZ, ANA BELÉN	40
****4873	GÓMEZ GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN	41
2876	GONGORA GIRÓN, ÁNGEL LUIS	1
7468****	GONZÁLEZ CONTRERAS, ÓSCAR	0
7*1*5**8	GUTIÉRREZ LÓPEZ, ÁNGELES	38
9264	HEREDIA ALONSO, LAURA	40
75**0*4*	HOCES HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	4
74**8*2*	IBÁÑEZ MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	33
44**5*9*	ISTURIZ POZO, ADOLFO	6
****1612	JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA	4
2563	JIMÉNEZ MÁRQUEZ, INMACULADA	4
7*6*3**9	JIMÉNEZ MORALES, LAURA	1
****2734	JIMÉNEZ ROMERA, ANTONIO JESÚS	4
5*5*7**0	JIMÉNEZ SAAVEDRA, CARMEN	40
7*1*9**5	JUGUERA GONZÁLEZ, ERIKA ELENA	38
1268	LIÉBANA MARTÍNEZ, CELIA MARÍA	4
4428****	LÓPEZ JIMÉNEZ, INMACULADA	1
7465****	LÓPEZ YUDES, CARMEN TERESA	4
76**4*3*	LOZANO MARTÍNEZ, ALICIA ISABEL	33
24**81**	MADRID MORENO, MANUEL	4
74**1*3*	MANZANO DOÑA, AMELIA	4
*4*6*8*2	MARTÍN GARCÍA, FRANCISCO	4
**2*4*74	MARTÍN MARFIL, NURIA MONTSERRAT	1
4*2*9*8*	MARTÍN MARFIL, SONIA YARDENA	1
6796	MARTÍN MARTÍN, MARÍA JOSÉ	39
4668****	MARTÍN TORRES, JUANA MARÍA	38
*4*5*8*0	MARTÍNEZ ALONSO, MARÍA ANGUSTIAS	33
5042	MARTÍNEZ CLEMENTE, MARÍA ENCARNACIÓN	4
0844	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA ROSA	1

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD_EXCLUSION
2*1*4**4	MARTOS CENET, MAGDALENA	1
****0457	MATAS MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN	38
**2*2*98	MATEO CRUZ, ROSARIO	1
7728	MEDINA CRESPO, MARÍA JOSÉ	33
2373	MEGIAS ESPAÑA, FRANCISCO	6
**6*1*79	MOLEÓN FAJARDO, RICARDO	38
2884	MOLINA CABALLERO, ANTONIA	39
23**19**	MOLINA SÁNCHEZ, JOSÉ TOMÁS	40
2675	MONTES MORALES, ENCARNACIÓN	33
**2*2*98	MORENO GARCÍA, MARÍA MARGAROTA	16
7*6*4**1	MUÑOZ AMADOR, ROSA MARÍA	40
7516****	MUÑOZ MARTOS, TAMARA	1
4277	NÚÑEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	40
****7195	OCAÑA VILANUEVA, ENCARNACIÓN	1
0710	ORTEGA AYLLÓN, MARÍA DEL ROSARIO	4
2986	ORTEGA LÓPEZ, JOSEFA	4
7*1*2*5*	OUZAHRA KITARA, SANAE	4
9111	PALOMINO MÁRQUEZ, MANUELA	33
**4*4*00	PAREDES ARROYO, OMAIRA	38
4428****	PEÑA HIDALGO, ENCARNACIÓN	4
**0*1*44	PEREIRA RÁMIREZ, ANTONIA	4
2950	PICO DEL PÁRRIZAS, MODESTA	33
24**7*5*	POLO ROBLES, MARÍA NIEVES	4
4429****	PRADES GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	38
****3208	QUESADA CARMONA, INMACULADA	4
*4*7*1*5	QUIRANTES PÉREZ, MARÍA JESÚS	4
2963	RAMOS BARRANCO, MARÍA SOLEDAD	39
*6*1*6*8	RIDAO RIDAO, MARÍA AMOR	6
1850	RODRÍGUEZ DÍAZ, CORNELIA	1
*4*4*3*2	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	4
****2421	RODRÍGUEZ MOLINERO, DELIA	39
**1*4*46	RODRÍGUEZ PUERTAS, MARÍA CYNTHIA	4
****2573	RODRÍGUEZ VILLAREJO, JOSÉ ANTONIO	4
**1*0*81	ROJAS HITA, DIEGO	39
2*2*1*1*	ROJAS SOTO, ANA MARÍA	40
24**53**	ROJAS SOTO, MARÍA FELISA	4
4428****	ROLDÁN MARTÍN, EVARISTO ANTONIO	38
1653	ROMERO GALÁN, JAVIER	4
4429****	RUEDA RUÍZ, MARÍA DEL MAR	38
****3123	RUÍZ RUÍZ, MARÍA ENCARNACIÓN	40
2*2*3**3	RUÍZ ZAFRA, ADORACIÓN	40

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD_EXCLUSION
**7*9*58	SAEZ PADIAL, FRANCISCO JAVIER	6
**6*5*17	SÁNCHEZ ROLDÁN, ZORAIDA	38
77**92**	SÁNCHEZ SOSA, BEATRIZ JOSEFINA	4
1367	SIRVENT BUENO, MERCEDES	40
74**8*4*	TELLADO PINILLA, DOLORES	38
*4*2*7*6	TORRES BUENO, MONTSERRAT	6
7*7*3*6*	TORRES DÍAZ, MÓNICA	38
2523	VALLEJO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	40
*4*0*7*1	VALVERDE DE LOS RISCOS, CARLOS	38
44**9*4*	VARGAS PÉREZ, MERCEDES	4
7*4*5**0	VÉLEZ CARRASCO, MARÍA	1
**2*7*89	VÍLCHEZ SARRION, ASUNCIÓN	4
2208	YÁÑEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO	38

CUPO DISCAPACITADOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
7**5*0*0	FERNÁNDEZ MATEOS, SOLEDAD	1
*42*9*9*	MARTÍNEZ FAJARDO, JOSÉ MANUEL	1
**2*80*2	SOUTO DÍAZ, MARÍA DEL MAR	1
24*5*5**	DAZA LÓPEZ, JUAN CARLOS	22

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

COD. EXCLUSIÓN	CAUSA
0	FALTA CERTIFICADO DISCAPACIDAD
1	FALTA TITULACION
4	FALTA PAGO
6	FUERA DE PLAZO
7	FALTA SELLO REGISTRO
16	FALTA DE PAGO Y TITULO
22	FALTA TITULACIÓN Y CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
33	FALTA INSCRIPCIÓN Y NO RECHAZO OFERTA EMPLEO
38	FALTA DE ACREDITACIÓN DE RENTA
39	SOBREPASA RENTAS
40	SIN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O RECHAZO OFERTA EMPLEO Y ALTA DE ACREDITACIÓN DE RENTA
41	FALTA TITULO Y FALTA DE ACREDITACIÓN DE RENTA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Didac» de Jaén. (PP. 46/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lourdes Isabel Badillo Lechuga y doña María Belén Medina Cruz, como administradoras solidarias de Centro de Educación Infantil Didac, S.C.P., nueva entidad titular del centro de educación infantil «Didac» de Jaén, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 70 puestos escolares, por Resolución de 7 de mayo de 2004, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Didac», a favor de Guardería Didac, S.L.U.

Resultando que Guardería Didac, S.L.U., mediante escritura de cesión otorgada ante don Alfonso Argüelles Luis, notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Centro de Educación Infantil Didac, S.C.P., que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Didac», código 23008117, con domicilio en C/ Carmelo Torres, 10, de Jaén, que, en lo sucesivo, la ostentará Centro de Educación Infantil Didac, S.C.P., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Guaro (Málaga). (PP. 2860/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-61033.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía-movimiento de tierra para hacer un invernadero y modificación de trazado de camino, ubicado en polígono 713, polígono 2, en el término municipal de Guaro.

Promovido por: Viveros Sierra de las Nieves, S.C.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mil Sonrisas» de Málaga. (PP. 264/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de las Mercedes Sánchez Medina, persona titular promotora del centro de educación infantil «Mil Sonrisas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mil Sonrisas», promovido por doña María de las Mercedes Sánchez Medina, como persona titular del mismo, con código 29019757, ubicado en C/ Romero, 11 (Bda. Santa Rosalía), de Málaga, quedando configurado con 1 unidad de primer ciclo para 15 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de febrero de 2019, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de Educación Infantil y Primaria «Cardenal Cisneros», de Villanueva Mesía (Granada).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de Educación Infantil y Primaria «Cardenal Cisneros», con código 18008609, de Villanueva Mesía (Granada), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Alamedas del Genil» para el colegio de Educación Infantil y Primaria «Cardenal Cisneros», con código 18008609 y domicilio en C/ Córdoba, s/n, de Villanueva Mesía (Granada).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Marina Picazo Espinosa, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 313/18 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión convocado por Resolución de 15 de noviembre de 2017.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de marzo de 2019, a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 249/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de transformación en riego localizado de 21,6 ha, promovido por doña María del Carmen López del Campo y don Ricardo López del Campo, situado en finca «El Cañuelo», polígono 34, parcela 1, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0010/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 30 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba). (PP. 303/2019).

Acuerdo de 4 de febrero, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto de «Gestión de residuos peligrosos, no peligrosos y aceites industriales usados», promovido por Autolavado Levante, S.L., situado en polígono industrial «Dehesa de Cebrián», C/ Cañete de las Torres, p32-34, en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), con número de expediente: AAI/CO/078/N/12 durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente derogada por la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero aplicable a este procedimiento conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Tercera), y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/078/N/12, con la denominación de «Gestión de residuos peligrosos, no peligrosos y aceites industriales usados», en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o

bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de febrero de 2019.- El Delegado (D. Transitoria 1.ª Decreto Presidente 2/2019), Francisco de Paula Algar Torres.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 14 de febrero de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 379/2011.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 379/2011, promovido por la entidad Yoan 2002, S.L., contra la Orden de 21.1.11 que aprueba definitivamente la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, BOJA núm. 29 de 10 de febrero de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se ha dictado por la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, sentencia número 1563 de 30 de octubre de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Haber lugar y, por tanto, estimar el Recurso de Casación 6090/2017, interpuesto contra la sentencia de treinta de junio de dos mil diecisiete, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Málaga), en el recurso núm. 379/2011, sostenido contra la Orden de 28 de julio de 2011, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobada por Orden de 21 de enero de 2011 y publicada en el BOJA el 30 de agosto de 2011, en el particular relativo a la Unidad de Ejecución SUNC R G-15 "Veracruz Este", dejando sin efecto la referida sentencia y declarando en su lugar conforme a derecho la normativa urbanística recurrida.

2.º No imponer las costas del recurso en los términos establecidos en el último Fundamento de Derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas e insértese en la colección legislativa.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 693/2016. (PP. 2548/2018).

NIG: 2906742C20140002342.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 693/2016. Negociado: 3.

Sobre: J.Verbal-resto dimanante J.Monitorio 113/14.

De: Targobank, S.A.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Letrada: Sra. Margarita Muñoz Mesa.

Contra: Don Francisco Gallego González y doña Sofía Tovar Berrocal.

Procuradora: Sra. Paloma Marcos Sáez.

Letrado/a: Sr./a. Aurea Piedrola Amo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 693/2016, seguido a instancia de Targobank, S.A., frente a Francisco Gallego Gonzalez y otro se ha dictado sentencia, sentencia núm. 226/16 27-12-16, que queda a su disposición en la Secretaria del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Gallego González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 702/13. (PP. 307/2019).

NIG: 2906742C20130015044.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 702/2013. Negociado: 2J.

Sobre: Reclamación de cantidad por accidente de tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr/a. Abogado del Estado.

Contra: Mapfre Familiar Cía de Seguros y Reaseguros, Antonio Campos Platón y Michele Jazme Christensen.

Procurador: Sr. Jesús Olmedo Cheli y Alicia Moreno Villena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 702/13 seguido a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros frente a Mapfre Familiar Cía de Seguros y Reaseguros, Antonio Campos Platón y Michele Jazme Christensen, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

SENTENCIA NÚM. 266/14

En Málaga, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 702/13, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Mapfre Familiar Cía de Seguros y Reaseguros representado por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli y defendido por el letrado don Jose Serrano Serrano, contra don Antonio Campos Plantón y don Michele Jaime Christensen, representado por la Procuradora doña Alicia Moreno Villena y defendido por el letrado don Jesús Picossi Avila.

En reclamacion de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Antonio Campos Plantón, don Michele Jaime Christensen y Mapfre, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 2.366,68 euros.

Dicha cantidad devengara el interes legal desde la fecha de la reclamacion judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolucion.

Imponiendo las costas a la parte demandada solidariamente.

Contra esta resolución no cabe ulterior recurso (artículo 455 LEC).

Y encontrándose el codemandado, Antonio Campos Plantón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de autos núm. 848/2017. (PP. 363/2019).

NIG: 2906942C20170007554.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 848/2017. Negociado: 06.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: CP Edificio Xallas.

Procurador Sr.: Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Khalid Fatihi.

E D I C T O

SENTENCIA NÚM. 179/2018

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 848/2017 seguido a instancia de CP Edificio Xallas frente a Khalid Fatihi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Parte demandante: CP Edificio Xallas.

Letrado: Don Pablo A. González Vicente.

Procurador: Don Juan Carlos Palma Díaz.

Parte demandada: Don Khalid Fatihi Y Caixabank, S.A.

Objeto de juicio: Juicio ordinario de reclamación de cantidad núm. 848/2017.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la El Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Palma Díaz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Xallas, frente a don Kahlid Fatihi y CaixaBank, S.A., y, en consecuencia:

a) Condono a don Kahlid Fatihi al abono de la suma de siete mil doscientos setenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (7.276,99 €), a los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y a las costas procesales generadas en esta causa.

b) Condono A la entidad Caixabank, S.A. a soportar la preferencia del crédito correspondiente a las cuotas de los años 2014, 2015, 2016 y actual del año 2017 ascendiendo a la suma de (3.821,11 €) respecto a la finca inscrita con el número 9224 en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Marbella cuya titularidad corresponde a don Khalid Fatihi, de conformidad con las prescripciones legales.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de conformidad con las prescripciones legales.

Y encontrándose dicho demandado, Khalid Fatihi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 2083/2011. (PP. 2867/2018).

NIG: 4109142C20110063933.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2083/2011. Negociado: 1.

De: Antonio Rodríguez Cortés.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Melania García Alonso, José García y Rosa Alonso Murillo.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2083/2011-1, seguido a instancia de Antonio Rodríguez Cortés frente a su hija menor, José García y Rosa Alonso Murillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47/16

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 2083/11, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por don Antonio Rodríguez Cortés, representado por el Procurador Sr. Panque Caballero, y asistido por la Letrada Sra. Rodríguez Leal, frente a doña Rosa Alonso Murillo y don José García, progenitores de la menor, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por don Julio Paneque Caballero, Procurador de los Tribunales y de don Antonio Rodríguez Cortés, debo condenar a doña Rosa Alonso Murillo y a don José García, ambos progenitores de la menor, al abono al actor de la suma de 6.986 euros, más los intereses del art. 576 de la LEC, y sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que es firme.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia el Secretario, de que doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Rosa Alonso Murillo, José García, en su persona y en nombre de su menor hija, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a 2 de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de autos núm. 118/2015. (PP. 36/2019).

NIG: 2101042C20150000477.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 118/2015. Negociado: CP Sobre:

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elisa Gomez Lozano.

Letrado: Sr. Fernando Cañellas de Colmenares.

Contra: Ecológica de Jabugos, S.L., Gema Alastuey Melgarejo, Josefa Melgarejo Pedraza y Jose Luis Alastuey Auria.

Procuradora: Sra. Cristina Cabot Cienfuegos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 118/2015 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Ecológica de Jabugos, S.L., Gema Alastuey Melgarejo, Josefa Melgarejo Pedraza y Jose Luis Alastuey Auria se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

F A L L O

Estimar sustancialmente la demanda formulada por Caixabank, S.A., representada por la Procuradora doña Elisa María Gómez Lozano, contra doña Gema Alastuey Melgarejo, representada por la Procuradora doña Cristina Cabot Cienfuegos, así como contra doña Josefa Melgarejo Pedraza, don José Luis Alastuey Auria y Ecológica de Jabugos, S.L., y, en consecuencia, declarando la nulidad por abusivas de las cláusulas de limitación a la baja de la variabilidad de los tipos de interés remuneratorios y de fijación de intereses moratorios del contrato de préstamo celebrado entre los litigantes el 26 de junio de 2009:

I. Condenar a don José Luis Alastuey Auria y a Ecológica de Jabugos, S.L., a abonar solidariamente a la actora en la cantidad de diecisiete mil doscientos once euros con setenta y dos céntimos (17.211,72 €), que se incrementarán en los intereses legales desde la interposición de la demanda y, en su caso, en los intereses del art. 576 LEC.

II. Condenar a doña Gema Alastuey Melgarejo y a doña Josefa Melgarejo Pedraza a responder solidariamente junto con los demás codemandados hasta la cantidad de quince mil novecientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (15.983,04 €), y en la parte proporcional de los intereses (devengados o que se devenguen) referidos en el apartado anterior.

III. Condenar a los codemandados al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A tal efecto, póngase en conocimiento de las partes que para la interposición, en su caso, del recurso de apelación contra la presente resolución, habrán de constituir con anterioridad a la presentación del

escrito correspondiente un depósito por la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo sanción de inadmisión a trámite del mismo.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ecológica de Jabugos, S.L., Josefa Melgarejo Pedraza y Jose Luis Alastuey Auria, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Resolución de Inactivación de la Unidad Productiva de équidos de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 14 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.2.2019 (017MA00118-UPR-EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Resolución de Inactivación de la Unidad Productiva de équidos de la explotación ES290170000118.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre Resolución de Inactivación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. expediente
1	DOMINGO DELGADO TORRES	****4635*	017MA00118 UPR-EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, relativas al recurso potestativo de reposición.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Ayudas en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002, Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la presente publicación. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 7022568.

DNI: 26810044W.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.1.1.

Expediente: 7022200.

DNI: 33358352A.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.1.1.

Expediente: 7020506.

DNI: 2483263I.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se archiva el recurso potestativo de reposición. Medida 10. Operación 10.1.12.

Expediente: 7001485.

DNI: 25486868Q.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.1.2.

Málaga, 14 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativas al recurso potestativo de reposición.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible –Servicio de Ayudas– en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002 Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

A N E X O

Expediente: 7021274.

DNI: 25565316B.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se estima el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.1.1.

Expediente: 7022568.

DNI: 26810044W.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.2.1.

Expediente: 7022546.

DNI: B29474343.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición. Medida 11. Operación 11.1.1.

Expediente: 7022573.

DNI: 74891655B.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2015, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición.

Málaga, 15 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de inactivación de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 25/01/2019 (015MA01190--PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 19 de febrero de 2019 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de inactivación de la explotación ES290150001190.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación de inicio de inactivación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	FRANCISCO PODADERA CORRALES	****6410*	015MA01190--PR

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X3788959P.

Expediente: MA/002/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 79033773T.

Expediente: MA/006/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76085463Z.

Expediente: MA/686/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: B93387934.

Expediente: MA/700/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25041103Z.

Expediente: MA/0019/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B21508270.

Expediente: MA/0026/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 25041103Z.

Expediente: MA/529/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: B23710247.

Expediente: MA/470/16.

Sanción: Multa de 10.000 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 2338/2016.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 74791596N.

Expediente: MA/ 580/18.

Acto notificado: Resolución pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada informe de resultados de control de bienestar animal en explotaciones ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para el conocimiento del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Programa de control de Bienestar Animal y condicionalidad.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica informe resultados de control de B.A. e HPP en explotaciones ganaderas al amparo del Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, y la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir las personas beneficiarias que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002 Málaga.

NIF: 25680002L

Código explotación: 071MA00007.

Unidad productiva: Pequeños Rumiantes.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 25715094J.

Expediente: MA/405/18.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 53583154P.

Expediente: MA/334/18.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 78961280A.

Expediente: MA/548/18.

Sanción: Multa de 501 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 19 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 169/2019).

Núm. expte.: AAU/HU/021/18.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Ubicación: En los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de línea aérea M.T. «Charquillo» desde SET «El Repilado» hasta el CDT-Tiro. Jabugo, en los términos municipales de Jabugo y La Nava (Huelva).

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos que se cita, en el término municipal de Villablanca (Huelva). (PP. 174/2019).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 2018SCA001238HU (Ref. Local: 27422).
 Peticionario: Viveros California, S.L.
 Tipo de Exp.: Concesión de aguas subterráneas.
 Clase de aprovechamiento: Regadío (40,8656 ha).
 Volumen solicitado: 216.587,68 m³/año.
 Situación de la finca: Polígono 11, parcelas 115, 121, 122, 123, 151 y 152.
 Término municipal: Villablanca (Huelva).

Ubicación de pozos y balsa:

Infraestructura	Coordenadas (ETRS89 H29)	Polígono/Parcela	Altitud (msnm)	Distancia pozo-balsa (tubería)
Pozo 1	X: 653.413 Y: 4.129.716	11/177	69 m	1992 m
Pozo 2	X: 653.809 Y: 4.129.647	11/177	68 m	2453 m
Pozo 3	X: 653.572 Y: 4.129.309	11/177	67 m	2553 m
Balsa	X: 653.172 Y: 4.131.533	11/121	69 m	-----

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la

concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor del artículo. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2018).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2018, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del Centro Gestor 1332010000 según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales para Actuaciones en Materia de Juventud. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/46100/00

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES «CAPACITA5»	5.500,00 €	5.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ABLA	FORMACIÓN MONITORES EN NEUROEDUCACIÓN Y JUEGOS	4.600,54 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ADRA	ADRA EN LA SENDA 2018	15.410,00 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	LA MÚSICA COMO ESPACIO INTEGRADOR	1.900,00 €	1.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	ALCONTAR JOVEN 2018.SIERRA Y MAR II	3.485,00 €	3.350,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	JÓVENES EN LA NOCHE DE LOS CANDILES	3.400,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS SALUDABLES 2018	2.498,36 €	2.498,36 €
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	I JORNADAS CULTURALES Y LABORALES PARA JÓVENES;	2.250,00 €	2.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	X FESTIVAL ANDALUSÍ JOVEN	4.800,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	LECTURIZATE JOVEN	3.500,00 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL	2.250,00 €	2.250,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	III AVENTURA Y CONVIVENCIA JÓVEN	3.642,00 €	2.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ETERNAL RUNNING PALOMARES. CUEVAS DEL ALMANZORA	6.045,00 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	CURSO DE INICIACION A LA ESCALADA DEPORTIVA	1.973,00 €	1.973,00 €
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	PROYECTO KATORCE-30. NUEVAS TECNOLOGIAS	3.826,40 €	3.826,40 €
AYUNTAMIENTO DE OHANES	CONOCE TU ENTORNO NATURAL: DESCENSO DE BARRANCOS	1.537,00 €	1.537,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	PARTICIPA, MUÉVETE Y SIÉNTETE BIEN	3.217,50 €	3.217,50 €
AYUNTAMIENTO DE PADULES	TALLERES DE TERCIOS Y MORISCOS	1.500,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	DINAMIZACIÓN JUVENIL 2018	4.654,82 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS GO 3!	4.500,00 €	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VERA	CONFERENCIA-TALLER SENSIBILIZACION JUVENIL	2.250,00 €	2.250,00 €
AYUNTAMIENTO EL EJIDO	YOUTH FEST II EDICIÓN	10.153,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO FIÑANA	ACTIVIDADES JUVENTUD DE OCIO Y DEPORTE EN FIÑANA	4.500,00 €	3.500,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES 2018	13.000,00 €	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	EXPLÁYATE 2018	4.140,00 €	3.840,00 €
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PROGRAMA JOVEN DE LOS JUEGOS MORISCOS 2018	4.011,01 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	XVI RUTA CICLOTURISTA TÍJOLA-CALAR ALTO	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	HIP HOP STREET VÍCAR 2018	23.923,51 €	5.593,99 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES	EMPLÉATE A FONDO.	6.025,44 €	4.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	VERANO JOVEN	5.324,48 €	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	GAMESLAR 2018	1.200,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ESPACIO VIRTUAL PARA JÓVENES CREADORES	1.300,00 €	1.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS Y BUENAS PRACTICAS	3.300,00 €	3.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	«FORMACIÓN II»	6.048,00 €	4.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	MOVIMIENTO JOVEN	7.010,00 €	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	DIFERENTES FORMAS DE COMUNICARTE	3.980,00 €	3.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ	JUVENTUD Y CALIDAD DE VIDA.	2.100,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	VIDEOGAMES PARTY 2018	1.452,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	XXIV JORNADAS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	2.537,50 €	1.786,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	BIBLIOTECA HUMANA, UNA HERRAMIENTA CONTRA LA EXCLUSIÓN	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	AVENTURA POLAR EN EL SUR CON JÓVENES GASTOREÑOS	3.608,00 €	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	SUEÑA Y CREA	4.000,00 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	TALLER DE BANDA MUSICAL INTERCULTURAL PARA JÓVENES	4.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	CURSO DE INGLÉS PREPARACIÓN PARA EL B1	2.700,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PARTICIPAMOS	3.300,00 €	3.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	JUDECU 2018	4.364,85 €	2.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	FORM-ARTE	3.100,00 €	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2018	4.995,25 €	4.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	EMPLEO, REDES Y PRESENCIA	3.700,00 €	3.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	4.100,00 €	4.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	SAN ROQUE JOVEN - SAN ROQUE CREA	4.700,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	JÓVENES A ESCENA 2018	6.050,00 €	1.950,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME	NOS MUDAMOS	2.500,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	«VERANOCIOFORMACIÓN 18»	6.028,00 €	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	VEJER JOVEN 2018	9.075,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	VERANO JOVEN 2018	11.212,00 €	1.950,00 €
ELA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO	LOS JÓVENES TOMAN LA CALLE	3.200,00 €	3.200,00 €
ELA GUADALCACÍN	MULTIAVENTÚRATE 2018: JÓVENES AVENTURER@AS	3.191,57 €	1.500,00 €
ELA NUEVA JARILLA	JÓVENES EN LA NATURALEZA	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	GRAFITEA-2	3.200,00 €	1.200,00 €
O.A. PATRONATO JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA	TARIFA URBANA 2018	5.173,00 €	2.200,00 €

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	FUENTE LA LANCHA JOVEN CON LA CULTURA 2018	700,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2018	3.800,00 €	3.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	SIEMPRE JOVEN, ALCARACEJOS 2018	2.401,50 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ALMEDINILLA, ESPACIO ALTERNATIVO 18	1.570,00 €	775,00 €
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	INNOVACIÓN Y JUVENTUD EN ENTORNOS RURALES	1.400,00 €	771,57 €
AYUNTAMIENTO DE BAENA	II STREETFEST BAENA 2018	6.042,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	CAMPAMENTO DE INVIERNO AVENTURA MONTE MALAGÓN	5.151,42 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	BELMEZ - IN CRESCENDO 2018 -	4.100,00 €	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROYECTO JUVENTUD CABRA	3.100,00 €	1.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	TRAVEL ENJOY: VIVE, DESCUBRE, APRENDE Y DISFRUTA.	3.734,50 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	ACTIVIDADES JUVENILES PARA EL AÑO 2018	20.000,00 €	3.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	CENTRO JOVEN EN CAÑETE DE LAS TORRES	15.138,72 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	DOÑA MENCÍA JOVEN	2.000,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	CULTIVATE DESDE EL EMPRENDIMIENTO	1.050,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	PROGRAMA JOVEN EN EL VISO 2018	1.667,92 €	800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	MEDIO AMBIENTE , IGUALDAD Y JUVENTUD ESPEJEÑA	6.040,00 €	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	VERANO JOVEN 2018	771,56 €	771,56 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	COLONIA JOVEN	2.000,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	FORMAPLÍCATE 2018	4.150,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	TALLER DE FOTOGRAFÍA ESTABLE-2018	4.100,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	PROYECTO JOVEN TALLER DE TEATRO ESTABLE 2018	3.781,25 €	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ANIMA JOVEN 2018	2.500,00 €	2.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	VERANO JOVEN: III COLOURS PARTY EN LA RAMBLA	3.575,74 €	775,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ACTIVA2-LA VICTORIA	1.080,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2018	950,00 €	775,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	DINAMIZACIÓN JUVENIL EN LA PEDANÍA DE JAUJA 2018	5.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	JUVENTULIA-DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	700,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRIMAVERA 2018	7.365,60 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	CONCIERTO MUSICAL SUMMER YOUNG 2018	24.200,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORILES	JUVENTUD ACTIVA MORILES 2018	2.700,00 €	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA JOVEN: OCIO Y DEPORTE MEDIOMBIENTAL	3.700,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	FESTIVAL BLOOM FEST 2018	11.721,27 €	4.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	V CAMPUS JUVENIL 2018	7.999,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	TERRIBLEMENTE DIVERTIDO 2018	4.138,20 €	1.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	TALLER DE RADIO II	2.800,00 €	2.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	JARANA PRIMAVERAL	15.125,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIAL JOVEN 2018	3.500,00 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	MULTIAVENTURA JÓVEN SANTA EUFEMIA 2018	700,00 €	700,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	JUVENTUD ACTIVA	1.500,00 €	1.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	PLAN VILLAHARTA JOVEN 2018	25.937,30 €	1.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CAMPUS TECNOLÓGICO	3.300,00 €	1.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	JORNADA JUVENIL DE CONVIVENCIA, SALUD Y DEPORTE.	1.954,09 €	1.700,00 €
E.L.A. DE ENCINAREJO	JORNADA JUVENTUD EN PARQUE WARNER DE MADRID	7.999,00 €	700,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL JUVENTUD 2018	2.800,00 €	2.800,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	PROGRAMA «GENERACIÓN JOVEN GUADAJÓZ 2018»	5.424,00 €	2.800,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2018	2.400,00 €	2.400,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA FORMATIVO JUVENIL COMARCAL 2018	4.000,00 €	4.000,00 €

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	CONOCIENDO NUESTRA TIERRA, OCIO Y COSTUMBRES	1.320,00 €	779,00 €
AYUNTAMIENTO DE PADUL	JUVENTUD PADUL 2018 NUEVOS ESPACIOS	3.789,60 €	3.600,00 €
OAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	PROYECTO DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA	12.863,18 €	5.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	LANJAJOVEN 2018	7.985,29 €	5.425,00 €
AYUNTAMIENTO BÉRGULES	JÓVENES Y FORMACIÓN AGROAMBIENTAL :INNOVA EN VERDE	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN DE EVENTOS	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	CURSO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL DE ALDEIRE	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	JUVENTUD POR ALHAMA	2.300,00 €	2.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN	PROYECTO JUVENIL QUEDADAS OFF LINE	4.800,00 €	3.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	LANZA-T	5.580,00 €	856,76 €
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	FINDE JOVEN	1.400,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	BAZA JOVEN	3.500,00 €	1.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	II TRAIL LAS TERRERAS	3.000,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	CALICASAS, UNA ALTERNATIVA AL BOTELLÓN	2.200,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SALUD	2.500,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	TRAIL QUEBRANTAMÚSCULOS SIERRA DE CASTRIL	3.600,00 €	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	CENES SUMMER NIGHT.	985,35 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE CHIMENEAS 2018	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	CONVIVENCIA JUVENIL EN BARCELONA	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	JUVENTUD EN ACTIVO	4.150,00 €	4.150,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	JUVENTUD RURAL Y OPORTUNIDADES CÁDIAR 2018	809,00 €	809,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA	PROGRAMA ARRANCA T 2018	1.111,11 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	«PUERTAS ABIERTAS EN EL CSJ»	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	VI PROYECTO DE OCIO SALUDABLE CASA DE LA JUVENTUD	4.147,32 €	3.110,49 €
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	TRABAJO JOVEN 2018	2.000,00 €	739,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	JUVENTUD DIVINO TESORO	3.600,00 €	3.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	JORNADA Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUSIVA	782,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA	ESCUELA DE YOUTUBERS	1.100,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE JÁTAR	VIAJE PARA JÓVENES, VISITA A ÚBEDA Y BAEZA	1.495,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	TALLER DE DANZA CORPORAL	800,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	OCIO ALTERNATIVO EN LAS GABIAS 2018	900,00 €	900,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES	ECOGUÁJAR 2018	1.000,00 €	950,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO JUVENIL	825,00 €	825,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	EMPONDERAMIENTO BANDAS MÚSICA JUVENILES	825,00 €	825,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR	VERANO CULTURAL 2018	2.500,00 €	950,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	EN MONACHIL CONTAMOS CONTIGO 2018	6.680,00 €	4.150,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA NATURALEZA	3.000,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2018	4.534,71 €	4.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	JUVENTUD EN CONEXIÓN	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	JUVENTUD NEVADA CREA, DISEÑA Y DISFRUTA	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE ORCE	FESTIVAL ORIGEN	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL	4.400,00 €	4.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	DEPORTE Y NATURALEZA	739,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR	EMBRUJARTE	769,52 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN	LA FIESTA DEL CÓMIC. SORVILÁN 2018	825,00 €	825,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE VALDERRUBIO	779,00 €	779,00 €
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	CONECTANDO JUVENTUD III	5.964,00 €	900,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA	JÓVENES DE VILLANUEVA	1.520,00 €	950,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR	JUVENTUD VÍZNAR 2018	1.000,00 €	779,00 €
ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	SENDERISMO PARA JÓVENES. VISITA SENDERISTA CABO GATA	820,00 €	739,00 €
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	CAMPAÑA DE VERANO 2018 GRANAJOVEN.	8.684,00 €	3.300,00 €
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE HUESCAR	EDUCAR JÓVENES Y PATRIMONIO	1.000,00 €	1.000,00 €

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	LA IGUALDAD ES POSIBLE. III PARTE	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALA	«BIENVENUE AMIS»	1.700,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	PROGRAMA INTERGENERACIONAL RAICES Y FRUTOS	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	IDEAS JOVENES 2018	4.550,00 €	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	FORMACIÓN Y CULTURA PARA LA JUVENTUD GRANAÍNA 2018	3.230,70 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	PROG.ACTI.OCIO,CULTURA,EMPLEO Y DEPORTE.JUVENTUD.18	1.400,00 €	800,00 €
AYUNTAMIENTO DE NERVA	PARTICIPACIÓN JOVEN XIV	6.420,00 €	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	JUVENTUD PRO	3.900,00 €	3.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	SANTA OLALLA JOVEN	1.500,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	MEDIACIÓN ESCOLAR	2.500,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN	SEMANA JUVENTUD 18	1.800,00 €	1.800,00 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDÉVALO	JUVENTUD «CAMPIÑA-ANDÉVALO» 2018	1.028,00 €	771,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA	SIERRA ACTIVA	1.000,00 €	1.000,00 €
AYTO DE PALOS DE LA FRONTERA	DIFERENTES PERO IGUALES	1.000,00 €	800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	IV FESTIVAL DE MÚSICA Y CULTURA URBANA	6.323,20 €	4.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE JOVEN 2018	3.900,00 €	3.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	MONTANERA FESTIVAL ARACENA EN CONCIERTO	3.251,26 €	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	LA JUVENTUD SE MUEVE	2.102,00 €	1.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PLAN DE ACCIONES DE JUVENTUD 2018	3.100,00 €	3.100,00 €
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	II SEMANA INTERGENERACIONAL RUBIATA	2.577,80 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	CONVIVENCIA EN ANDÉVALO AVENTURA	1.100,00 €	800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	CONÉCTATE	2.300,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	CANTERA. ENCUENTRO ANDALUZ	2.700,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	VIII SEMANA DE LA JUVENTUD JABUGO 2018	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LEPE	OCIO Y CULTURA JOVEN 2018	2.290,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	LA CALIDAD DE VIDA	4.000,00 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	SALÓN DEL MANGA DE MOGUER 2018	4.300,00 €	4.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	PLAN LOCAL DINAMIZACIÓN JOVEN 2018	2.500,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	PATERNA JOVEN 2018	771,00 €	771,00 €
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2018	8.900,00 €	3.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	ACTIVATE 2018	1.889,50 €	771,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA	JÓVENES X SANLÚCAR	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	DINAMIZACIÓN JUVENIL Y DEPORTIVA	1.078,86 €	771,00 €
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TRIGUEJOVEN +	2.072,11 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA SE MUEVE	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	SEMANA DE LA JUVENTUD. ZUFRE 2018	4.010,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO S.JUAN DEL PUERTO	FIN DE SEMANA JUVENIL	771,00 €	771,00 €
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EN CLAVE JOVEN 2018	5.940,35 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	JÓVENES EN MOVIMIENTO	3.100,00 €	3.100,00 €
ELA LA ZARZA-PERRUNAL	MES JOVEN DE LA ZARZA-PERRUNAL	1.500,00 €	1.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	FESTIVALLE 2018	3.327,50 €	1.800,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	MULTIAVENTURA: BETURIA INTEGRAJOVEN.	1.660,50 €	771,00 €

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ETNOSUR XXII. TALLERES Y NARRADORES	8.300,00 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	JORNADAS MULTIDEPORTIVAS JUVENILES 2018	2.500,00 €	2.500,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	PROGRAMA «TIEMPO JOVEN II»	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	DINAMIZACIÓN JUVENIL 2018	1.150,00 €	1.150,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	PROGRAMA CAPACITACIÓN PROFESIONAL	1.550,00 €	1.150,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES ARQUILLOS 2018	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES 2018	2.110,00 €	2.110,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	JUVENTUD BEAS DE SEGURA 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	BEDMAR JOVEN 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	EDUCANDO EN VERDE "JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE"	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	965,07 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	PROGRAMA ACTIVACIÓN SOCIOCULTURAL PARA C.I.J.	1.500,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANENA	PROGRAMA MUNICIPAL JUVENTUD: APRENDE PARTICIPANDO	2.750,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	V TORNEO NACIONAL FÚTBOL SALA "ÁLVARO DEL BOSQUE"	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	DIVIÉRTETE EN AGOSTO	6.800,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	SÚMATE JOVEN CAZALILLA	4.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	XVIII NOCHE DE LA TRAGANTÍA 2018	6.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR	SEGUIMOS APOSTANDO POR LA JUVENTUD DE CHILLUÉVAR	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPELÚY	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	EMPLEO JOVEN 2018	10.871,04 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE	GÉNAVE POR LA JUVENTUD 2018	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO DE NUESTROS JÓVENES	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS VERANO 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUESA	ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS PARA LA IGUALDAD	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	HOTEL ASOCIACIONES JUVENILES Y ESPACIOS COMUNES	17.727,38 €	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	PROYECTO NATURALEZA Y DEPORTE, CALIDAD DE VIDA	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	JÓDAR JOVEN 2018	3.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	I FESTIVAL GRUPOS MUSICALES LOCALES	2.666,67 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	FORMACIÓN Y JUVENTUD 2018	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN	TALLER DE DISEÑO Y MODELADO EN 3D PARA JÓVENES	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	XVIII FERIA DE LA JUVENTUD MANCHA REAL, FEJUVE 18	3.800,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	JÓVENES AVENTURER@S	4.080,00 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	PLAN JOVEN CONÉCTATE	2.666,67 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	JÓVENES SALUDABLES A TRAVÉS DEL OCIO	1.727,50 €	1.727,50 €
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	PROYECTO DE CINE Y JUVENTUD EN ORCERA	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y SALUD EN JÓVENES	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	III AULA MUNICIPAL TEATRO JOVEN DE QUESADA	699,50 €	699,50 €
AYUNTAMIENTO DE RUS	III CARRERA POPULAR "VILLA DE RUS 2018"	2.059,93 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	SANTIAGO SE MUEVE	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	DINAMIZACIÓN JUVENIL: PARTICIPA EN TU MUNICIPIO	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SILES	SENDERISMO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SILES	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDEO	TALLER DE TEATRO E INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES	1.100,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	EL RETO DE DON XIMENO. JORNADA MULTIAVENTURA	3.444,65 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PROGRAMA VERANO JOVEN EN TORREPEROGIL 2018	4.175,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRES	XI EDICIÓN FESTIVAL IMAGINA FUNK	62.236,51 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	LA NOCHE DEL TRIBUTOS ROCK 2018	9.000,00 €	2.499,25 €
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	PASAPORTE HACIA LA CALIDAD DE VIDA JUVENIL	2.781,82 €	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	PROGRAMA ÚBEDA JOVEN 2018	3.000,00 €	3.000,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA	CULTURA Y OCIO RURAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO	1.333,33 €	1.000,00 €

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	SEMANA JOVEN 2018	4.050,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	JUVENTUD EN FORMA	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	I CONVIVENCIA DE EMPLEABILIDAD JUVENIL DE ALAMEDA	2.300,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	PLAYEANDO 2018	8.272,98 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	III SEMANA DE LA JUVENTUD DE ALMÁCHAR	2.800,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÁRGEN	SEMANA DE REFLEXIÓN JOVEN DE ALMÁRGEN	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	RECÍCLATE ORIENT. FORMAC. BÚSQUEDA EMPLEO JÓVENES	2.300,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	OCIO ALTERNATIVO	3.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	AUDITORIO JOVEN	1.200,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	IV SUBIDA CICLISTA CANILLAS DE ACEITUNO	5.825,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	CASABERMEJA JOVEN	3.683,78 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	18 SEMANA DE LA JUVENTUD	2.392,60 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE COÍN	EDUCO-OCIO-PREVENTIVO 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	SEMANA CULTURAL Y NOCHE EN PIE 2018	1.200,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÚTAR	VIAJANDO SE APRENDE	2.500,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	NOCHES AL FRESQUITO-AZAHAR JOVEN 2018	12.093,30 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	EL EMPRENDIMIENTO RURAL COMO OPORTUNIDAD	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	VERANO JOVEN EN EL BORGE VI	1.578,96 €	1.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	CÓRDOBA JOVEN	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	PLAN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD 2018	3.216,67 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	II SEMANA DE LA JUVENTUD 2018	1.505,24 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	III CARRERA NOCTURNA GENALGUACIL	5.564,26 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	III JORNADA LÚDICO-DEPORTIVAS DE ISTÁN	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	VIAJANDO SE APRENDE: JEREZ DE LA FRONTERA	5.840,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	LENGUA DE SIGNOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	2.000,00 €	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	KDD CICLOTURISTA JUBRIQUE	3.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	JORNADA JOVEN PLUS	3.067,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	VIAJE JOVEN A GRANADA	2.522,00 €	1.891,50 €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	TOUR SIERRA NORTE DE SEVILLA «CASCADA DEL HUEZAR»	1.735,00 €	1.735,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONDA	MONDA FORMA III	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD 2018	5.198,95 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	PERIANA JOVEN 2018	3.146,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	DINAMIZACIÓN DE LAS BARRIADAS	3.602,55 €	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE RONDA	CALIDAD DE VIDA JUVENIL EN RONDA 2018	54.977,25 €	4.859,75 €
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	DINAMIZACIÓN JUVENIL	2.400,00 €	2.300,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIAS	PARTICIPANDO Y CONMEMORANDO 2018	3.062,95 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA	CURSO OFICIAL MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.200,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	XXIV FESTIVAL DE ROCK "ROCKSARIO"	7.260,00 €	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA	EN MARCHA CON VÉLEZ 2018: PARTICIPACIÓN JUVENIL	10.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	CONTRATACIÓN MONITORES Y VOLUNTARIOS.	4.667,00 €	3.500,00 €
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA AYUNTAMIENTO ANTEQUERA	ACTIVA-T POR LA FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO	2.300,00 €	2.300,00 €

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	2.372,79 €	2.072,79 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	ESTR.PARTIC.Y VOLUNT.JUVENIL GET YOUR GOALS. II ED	6.726,67 €	5.045,00 €
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	2.º TRAIL DE AZNALCÓLLAR 2018	4.990,12 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	DEPORTE EN VERDE	1.871,62 €	1.371,62 €
AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN	PROGRAMA DE OCIO-CULTURAL «PERSPECTIVA JUVENIL»	1.932,00 €	1.932,00 €
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	RUTA DE SENDERISMO Y CONVIVENCIA	1.426,22 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN	UNIVERSO JOVEN	3.206,50 €	3.206,50 €
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	MOVIENDO CASARICHE 2018	3.768,09 €	2.703,95 €
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	POR LA TOLERANCIA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL	2.589,70 €	2.589,70 €
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	MUÉVETE Y ACTÚA "MIRANDO TU SALUD"	2.872,05 €	2.372,05 €
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	BRIGADAS MEDIOAMBIENTALES II EDICIÓN	1.700,00 €	1.428,30 €
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	DESCIFRANDO PATRIMONIOS	726,00 €	726,00 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	EMPREDEXPRESS 2018	6.000,00 €	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESTEPA APRENDE	3.267,00 €	3.267,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO	DINAMIZACIÓN JUVENIL EN EL GARROBO 2018	1.111,50 €	1.111,50 €
AYUNTAMIENTO DE GELVES	WEARABLE LAB	730,00 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE GERENA	VII GONZALO FESTIVAL	2.759,00 €	1.108,52 €
AYUNTAMIENTO DE GILENA	I JORNADAS LGBT DE GILENA	726,22 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE GINES	CINE Y DISCAPACIDAD	3.025,00 €	2.931,67 €
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	ABRIENDO PUERTAS A UN FUTURO MEJOR	2.144,88 €	2.144,88 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	EMERGENTES 2018	12.852,00 €	4.149,31 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	MARCHENACREA 2018	4.497,30 €	3.749,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MARINALEDA 2018	1.077,38 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	III CONVIVENCIA Y ENCUENTRO MUSICAL SALTA LINDES	2.808,00 €	2.808,00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	JÓVENES Y DIVERSIDAD	2.865,00 €	2.865,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	XVIII FERIA DE LA JUVENTUD	900,00 €	900,00 €
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA JOVEN	6.000,00 €	4.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	PRUNA CON LA EDUCACIÓN EN VALORES	1.587,00 €	1.348,23 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	CENT. OCIO ALTERNAT.JUV. «EL ENCUENTRO» III EDIC.	2.599,81 €	2.599,81 €
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO SALUDABLE	12.700,00 €	3.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	FORMA-T, DINAMIZA-T, Y DIVIERTETE-T 2018	3.994,63 €	2.037,57 €
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	EMPLE@TE JOVEN	12.000,00 €	726,22 €
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	CASETA ESPACIO JOVEN 2018	3.845,00 €	1.096,43 €
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	JÓVENES POR LA IGUALDAD: TOMA PARTIDO	4.140,00 €	4.140,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	DINAMIZADORES JUVENILES: IDEAS 2018	1.650,00 €	922,73 €
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS JÓVENES DE TOCINA Y LOS ROSALES	2.823,50 €	1.859,52 €
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	OTOÑO JOVEN EN VALORES	1.321,20 €	1.321,20 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	DINAMIZA-T	2.207,91 €	2.207,91 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE	III SEMANA DE LA JUVENTUD «MAIRENA JOVEN 2018»	2.617,00 €	1.268,47 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 11 de junio de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2018).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras por las que se rige la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2018, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria G/32F/78502/00 del centro Gestor 1332010000 y código de proyecto 2013000355, según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/78502/00

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MODELADO 3D	5.030,10 €	5.000,00 €
DIEGO MONTERO PECHARROMAN	SUPERVIVENCIA MUSICAL	6.034,30 €	6.000,00 €
HANAE KHARKHOUR OLID	HANAE PERSONAL TRAINER AND HEALTH COACH	3.320,48 €	3.320,48 €
JOSÉ ANDRÉS DURAN VARGAS	SERVICIOS CLOUD COMPUTING PARA PYMES	6.000,00 €	6.000,00 €
JOSÉ LUIS RUIZ MARTÍN	LEGUMBRES Y FRUTOS SECOS ECOLÓGICOS	7.850,00 €	6.000,00 €
JUAN ANTONIO CARA LÓPEZ	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	14.322,56 €	6.000,00 €
LIDIA ROMERO GALLARDO	OWA ONLY ABOUT WOMAN ACADEMY	6.299,20 €	6.000,00 €
MANUEL GONZÁLEZ PALENZUELA	MANUEL GONZÁLEZ PALENZUELA	5.868,09 €	5.868,09 €
ROCÍO CASTILLA CHACÓN	ESTUDIO DE YOGA	9.273,00 €	6.000,00 €
ROCÍO FERRE SALMERÓN	BIENESTAR Y SALUD EN EL HOGAR	4.000,00 €	4.000,00 €
SERGIO PARDO BELLIDO	AGENCIA CREATIVA GA!	4.811,00 €	4.811,00 €
VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	FISIOTERAPIA ALMERÍA CENTRO	3.633,89 €	3.320,91 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANA PUERTA MORALES	ANGULO Q	5.631,00 €	4.800,00 €
ANA ISABEL MENA SILVERIO	NEXOMATERNITY	11.400,00 €	2.462,16 e
CAROLINA MEDINA MAÑAS	PSICOWIZ	3.500,00 €	3.500,00 €
DIANA SÁNCHEZ GARCÍA	TEMPLO DE LA MUJER EMPRENDEDORA	5.220,00 €	5.220,00 €
ESTEFANÍA CASTAÑO MÁRQUEZ	CENTRO FUNCIONAL CASTAÑO	17.000,46 €	4.350,00 €
JENNIFER RICO LEÓN	ALONYÉ "ESTUDIO DE DANZA"	2.500,00 €	2.462,16 €
LUNA ZARZUELA SALVO	LUPON DRONE SERVICES	5.198,34 €	3.638,83 €
OLGA JIMÉNEZ HUERTAS	CLÍNICA PODOLOGÍA OLGA JIMÉNEZ	6.633,25 €	5.400,00 €
SANDRA SARRIA MÁRQUEZ	PELUQUERÍA MELENAS	7.000,00 €	2.462,16 €
CLAUDIA MARÍA FLOR CANA	AVANZAMOS CENTRO PSICOPEDAGÓGICO	2.466,60 €	2.462,16 €
MARÍA DE LOS ÁNGELES MOREIRA BARRERA	IRYTEC	4.500,00 €	4.500,00 €
MARÍA JOSÉ GÓMEZ DOMÍNGUEZ	MEETING POINT SCHOOL.	2.896,66 €	2.462,16 €
MARÍA LEONOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA	5.097,17 €	5.097,17 €
MIGUEL ÁNGEL JAÉN BERNAL	MIGUEL ÁNGEL JAÉN BERNAL	4.579,50 €	4.498,68 €

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALBA CAPÓ CAÑERO	BE CEREAL	3.630,00 €	3.618,46 €
ANTONIO LUQUE CARMONA	ANTONIO LUQUE	6.033,66 €	6.000,00 €
CRISTINA VALDIVIA BIEDMA	ENTRE BARROCO Y OLIVARES, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS.	3.632,27 €	3.632,27 €
FERNANDO AYUSO ORTIZ	PROY. AUD. DIF.INTER. CIUDAD Y ARQ. CONTEMP. ANDAL	6.067,03 €	6.000,00 €
GERMÁN ONTORIA MOLINA	PSIKO. PSICOLOGÍA ONLINE	6.069,53 €	5.985,00 €
ISABEL MARÍA PRIEGO COBIJA	FISIOSALUD	4.420,08 €	3.632,27 €
JOSÉ DAVID EXPÓSITO CAÑETE	STUDIO128K	6.000,00 €	6.000,00 €
MARÍA JOSÉ CARDADOR DUEÑAS	CULTIVO Y VENTA DE HONGOS COMESTIBLES	6.930,00 €	6.000,00 €
MARÍA RIVERO BERNAL	MONTESORO S.L.	6.090,00 €	6.000,00 €
PILAR MUÑOZ ORTIZ	PROYECTO EUREKA	7.138,52 €	6.000,00 €
RAFAEL SÁNCHEZ CABRERA	RAFAEL SÁNCHEZ CABRERA	3.632,00 €	3.632,00 €
SARA RUBIO RIMADA	COMPLEMENTOS DE MODA SOSTENIBLE	6.000,00 €	6.000,00 €

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ	ID LATENTE	4.307,00 €	4.307,00 €
DIEGO JONAY CANTERO CONTRERAS	WOLA! MARKETING Y COMUNICACIÓN	4.901,00 €	4.901,00 €
ILYÁ SIDOROV EDUÁRDOVICH	SPAIN 360 TRAVEL S.L.	5.901,98 €	4.290,00 €
IVÁN IGLESIAS BAENA	GENACTIVE	6.227,25 €	5.980,00 €
JOSÉ FERNANDO LÓPEZ PÉREZ	SIERRA NEVADA ADVENTURE & SKI.	5.746,87 €	5.700,00 €
JOSÉ MURILLO ALBA	LABORATORIO QUÍMICO ARUNDA	6.243,25 €	4.290,00 €
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS	LA OLIVA INTELIGENTE	6.500,00 €	5.900,00 €
LUIS JESÚS SANCHO JÁIMEZ	INTEGRATE MEDIA	5.908,00 €	5.700,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PETRA HUDÁKOVÁ -	GRANADELICIOUS	6.350,28 €	5.680,00 €
RUBÉN HURTADO GIRÁLDEZ	BUENAVIDA PRODUCTION	6.029,53 €	6.000,00 €
TANIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	TANYKERAMI CERAMIC ART AND DESIGN	4.645,15 €	4.290,00 €
ÁNGELA GUTIÉRREZ GARCÍA	BUBBLE FÚTBOL GRANADA	4.800,00 €	4.800,00 €

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANDRÉS NAVARRO MARTÍN	ANDRÉS NAVARRO MARTÍN, PSICÓLOGO	1.580,73 €	1.580,73 €
INÉS SAYAGO LÓPEZ	C.E.I.» GIRASOLES»	6.214,30 €	6.000,00 €
JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ TOSCANO	LIFE BOX PRODUCCIONES	4.818,25 €	4.818,25 €
JOSÉ ANTONIO CALVO CASADO	INGENIERÍA DE INSTALACIONES, ENERGÍAS RENOVABLES..	5.900,00 €	5.900,00 €
JUAN DE CAMPOS CAMACHO	COPISTERÍA Y ESTUDIO FOTOGRÁFICO	3.288,43 €	3.000,00 €
LAURA CAMACHO PÉREZ	ACABA LA PLAGA	3.595,04 €	2.465,26 €
LUIS MEMBRILLO BECERRO	INSA NATURAL	2.385,49 €	2.385,49 €
MÓNICA MÁRQUEZ PÉREZ	CENTRO PHYSICOS	3.029,19 €	3.000,00 €
NEREA BALLESTER GOYTIA	NEOKA. CENTRO COACHING Y TERAPIA	1.174,36 €	1.174,36 €
SERGIO CABALLERO GÓMEZ	TALLERES SERGIO.	2.586,90 €	2.586,90 €
YOLANDA MACÍAS SAUCO	AGAVE	6.000,00 €	6.000,00 €
CRISTINA MALIA OJEDA	VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	2.815,00 €	2.815,00 €
JOSÉ RAMÓN BOLLULLOS CAMACHO	JOSÉ CAMACHO VÍDEOS.	2.212,93 €	2.212,93 €
MANUEL JESÚS RAMOS RODRÍGUEZ	MARKETING DIGITAL Y TURISMO.	4.800,00 €	3.000,00 €
MOISÉS MOLINA CALVO	HOME STAGING HUELVA	5.999,67 €	5.999,67 €
Mª DE LOS ÁNGELES PÉREZ NAVARRO	NEGROMATE	6.000,00 €	6.000,00 €
PRISCILA VERA SÁNCHEZ	TIENDA ALIMENTACIÓN PRISCILA VERA SÁNCHEZ	1.600,00 €	1.580,73 €

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALFONSO BARRAGÁN LARA	ASECOOP	2.525,00	2.525,00
ANTONIO JESÚS PARRAS GÓMEZ	SADYC DISEÑO E IMPRESIÓN, S.L.	3.373,63	3.269,19
ANTONIO SANTIAGO LEBRÓN ZAFRA	TABERNA-TIENDA TURÍSTICA	20.227,58	4.500,00
AZAHARA CARRILLO LÓPEZ	CENTRO INFANTIL RAPUNCEL	5.042,86	2.525,00
DANIEL JOAQUÍN RISUEÑO SÁNCHEZ	AVISTAMIENTO DE FAUNA	5.604,00	5.604,00
FRANCISCO JAVIER PANÉS ARAGÓN	ESTUDIO GEOMÁTICA, TOPOGRAFÍA Y ENERGÍAS RENOVABLES	6.000,00	4.500,00
ILDEFONSO DOMINGO PÉREZ	DOMÉNICA	3.858,57	3.269,19
ILDEFONSO LÓPEZ MARÍN	COMERCIALIZACIÓN Y SECURIZACIÓN DEL OLIVAR	5.356,36	3.269,19
JUAN PELEGRÍN PUERTAS	PRODUCTORA AUDIOVISUAL	6.076,00	4.500,00
MARIA DEL CARMEN ORTEGA VEGA	CLARA ESSENCE CENTRO DE ESTÉTICA Y BELLEZA	5.999,50	1.722,17
MARÍA JACQUELINE MORENO LEONCIO	FORMAEDUCA BEAS	4.499,19	2.687,67
MARÍA EUGENIA TORRES AGEA	ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS	9.040,00	4.500,00
MARÍA POLAINA BUSTOS	CONSULTORA DE MARKETING	1.315,00	1.315,00
MERCEDES MARTOS GALLEGU	CABANNA CAFÉ	6.435,71	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
PATRICIA SUÁREZ MEGÍAS	ESCUELA DE TAEKWONDO JEUN	6.171,36	2.525,00
RAFAEL JESÚS MESA MORALES	TALLER MECÁNICO	11.400,00	4.500,00
SHEILA GONZÁLEZ LARA	CENTRO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	5.288,59	5.288,59

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANA VICTORIA PÉREZ MORENO	CLÍNICA DENTAL NEPTUNO	6.640,00 €	6.000,00 €
ESTEFANÍA MÁRQUEZ TEJADA	ESTEFANÍA MÁRQUEZ TEJADA	6.195,93 €	6.000,00 €
FRANCISCO PÉREZ MOLINA	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y ECOLÓGICA	4.427,00 €	4.427,00 €
JUAN ÁNGEL ILA HOPPER	SUSTENTABILITY	5.490,00 €	5.490,00 €
MARIANA ELIZABETH MUÑOZ MARTÍNEZ	NUTRIVARTE	3.655,00 €	3.655,00 €
MARIO CALDERÓN TORO	MY HAPPY GUEST	7.648,76 €	6.000,00 €
PABLO MEJÍA JIMÉNEZ	NETASESORIA	6.000,00 €	6.000,00 €
PATRICIA CHICA MARTÍN	CULTURINA COMUNICACIÓN	4.701,07 €	4.427,00 €
RAQUEL MARÍN FUENTES	RAQUEL MARÍN FUENTES	15.484,00 €	6.000,00 €
ROZA HOVSEPYAN MURADYAN	LABORATORIO DENTAL	6.765,00 €	6.000,00 €
VÍCTOR MANUEL LUQUE AGUILAR	GRANJA DE GALLINAS CAMPECHANAS	10.638,97 €	6.000,00 €

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO JOSÉ PAGUILLO AGUILAR	ANTONIO JOSÉ PAGUILLO AGUILAR	5.999,00 €	5.999,00 €
CRISTINA POZO CASTILLO	WET_EDUGAMES	5.318,98 €	5.318,98 €
DAVID ACOSTA MUÑOZ	CONCRETA / LAPSUS	5.626,75 €	5.626,75 €
ELOISA MÓNICA PENELLA SALAS	CENTRO LA MIRADA PSICOLÓGICA-CIENCIA, ARTE Y SALUD	5.597,08 €	5.597,08 €
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MOLINA	NATURAL TRAINERS	5.170,00 €	4.721,00 €
FRANCISCO RAMOS DÁVILA	BIOARQUITECTURA Y FABRICACIÓN DIGITAL	7.082,55 €	6.000,00 €
GERARDO FERNÁNDEZ MARTÍ	PROFESIONAL DE INGENIERÍA	9.371,63 €	5.200,00 €
GRACIA PÉREZ GÓMEZ	ATENEAS	1.315,00 €	1.315,00 €
JOSÉ MANUEL PEINADO AGUILAR	ARGUS CIBERSECURITY, S.L.	5.520,00 €	4.721,00 €
JOSÉ LUIS MEDINA BURGOS	CERVECERA ECOLÓGICA FUEGOVERDE	6.000,00 €	4.721,00 €
MARÍA DEL CARMEN CAMPO CAMACHO	CENTRO ARTEM	4.889,09 €	4.722,00 €
PEDRO CAÑIZARES GÓMEZ DE TERREROS	COMPOSITES AEROSPACE RECYCLING, S.L	6.000,00 €	6.000,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2018, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero de 2018).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2018, por el importe y para la finalidad que se indican, con cargo a las posiciones presupuestarias G/32F/48501/00 y G/32F/48500/00 del Centro Gestor 1332010000 y 1332020000 respectivamente, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48501/00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	III RED JOVEN POR LOS BUENOS TRATOS 2018	8.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES SYLVIA RIVERA	IV J. JÓVENES TRANSFORMANDO ANDALUCÍA	5.500,00 €	5.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL PARA LA SIMULACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SICE	IX SIMULACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	25.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN LÚDICO CULTURAL GRUPO TDN	JORNADAS TIERRA DE NADIE 2018	4.250,00 €	4.250,00 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	PRESENTE JOVEN 2018	4.000,00 €	3.000,00 €
ASOC. LOS GRUPOS	PORQUE TÚ LO VALES	6.597,00 €	4.250,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA	SINTONÍA JOVEN INFORMACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA	8.251,00 €	5.500,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PREVENCIÓN VIOLENCIA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL	7.334,00 €	5.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	ENCUENTRO PROFESIONAL 23 SALÓN CÓMIC GRANADA	5.341,39 €	4.000,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA MEDIANTE GRUPOS SCOUTS	10.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL «ESTO ES JAUJA»	EN ZONA JOVEN DINAMIZACIÓN JUVENIL Y BIBLIOTECA	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMALEÓN ROJO	J.R.P.G. V	2.500,00 €	2.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE UNIVERSITARIOS ANDALUCES (AUNA)	OBSERVATORIO DE EDUCACIÓN	2.000,00 €	2.000,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	PROYECTO PARTICIPANDO CREA	6.667,00 €	5.000,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACAMPADAS, ENCUENTROS Y CAMPAMENTOS JUVENILES	8.000,00 €	6.000,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	SCA	8.326,34 €	6.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	INDEX. INNOVA NUEV TECNO DIVERSIDAD	7.334,34 €	5.500,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	ANDALESGAI 14.SENSIBILIZACIÓN CINE Y EDUCACIÓN LGBT	12.350,00 €	7.500,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL CONTRA LA INTOLERANCIA	6.000,00 €	6.000,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	EMPRENDER ES TU FUTURO	6.666,66 €	5.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48500/00

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB ALMERIENSE DEL AUTÓNOMO JOVEN	1.500,00 €	1.500,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	4.600,00 €	3.450,00 €
ASOC. JUVENIL HIJAS DE MARÍA INMACULADA CONCEPCIÓN Y NTRA. SEÑORA DE LA ESPERANZA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN JUVENIL Y SENSIBILIZACIÓN EN EL DEPORTE, MEDIO AMBIENTE Y SOLIDADIDAD	1.550,00 €	1.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL REBALAJE BALERMERO	IGU-EMPJUDE 2018	2.618,00 €	2.250,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL SHEMA ADONAI	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO «ANTONIO FELICES»	6.565,00 €	3.450,00 €
ASOCIACIÓN COLEGA ALMERÍA	¿LO ENTIENDES? PROGRAMA DE FORMACIÓN EN VALORES	4.008,56 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DES. JUV.E INTERV. SOCIO-EDUC.MEDIANTE G.SCOOTS	4.632,75 €	3.450,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ALIANZA KSV	ENCUENTRO JUVENIL DE DEPORTE: CAMPUS INTERNACIONAL DE JUDO	4.950,00 €	3.450,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SAPERE AUDE DE VÉLEZ BLANCO	INVIERNO CULTURAL 2018: JÓVENES CON LA MÚSICA	3.450,00 €	3.450,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SCOUT ALPHA	CAMPAMENTO DE VERANO HUERTA VIEJA 2018	6.000,00 €	2.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL TRES UNO SIETE	ADRA EN ACÚSTICO 2018	5.450,00 €	3.450,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ	CERTAMEN DE MÚSICA COFRADE	3.225,00 €	3.125,00 €
CORRESPONSALES JUVENILES DEL CIJ DE PURCHENA	FINES DE SEMANA ALTERNATIVOS EN PURCHENA 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	IX ENCUENTRO PROV DE CRUZ ROJA JUV EN ALMERÍA	2.250,00 €	2.250,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIOS.	3.450,00 €	3.450,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCIA	EDULGBT2018ALMERÍA PREVENCIÓN ACOSO LGBTFÓBICO	4.300,00 €	3.450,00 €
UPTA-ANDALUCIA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN ALMERIA II	4.600,00 €	3.450,00 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB GADITANO DEL AUTÓNOMO JOVEN	1.100,00 €	1.100,00 €
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS, FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS ANPEHI	JORNADAS SOBRE DEPORTE ADAPTADO Y OCIO INCLUSIVO	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DES. JUV. E INTERV. SOCIO-EDUC. MEDIANT. G. SCOUTS	3.021,15 €	2.250,00 €
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT QUERCUS 448	CAMPAMENTO DE VERANO EN LEPE.	4.283,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIGOS DE TODOS	EL TEATRO: DEL SUEÑO AL APLAUSO	2.250,00 €	2.250,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL BULULÚ	CENTRO JUVENIL	715,00 €	700,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO EMANCEPA2	EDUCA-A2	3.333,33 €	2.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT COMPAÑÍA DE MARÍA	CAMPAMENTO DE VERANO «LA FUNDICIÓN» 2018	3.400,00 €	3.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL MAIN	ANÍMATE Y VEN	700,00 €	600,00 €
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SALINAS	FORMACIÓN, DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD ...	2.460,00 €	2.000,00 €
CENTRO JUVENIL ENLACE	TORNEO DEPORTIVO ROTA, CONVIVENCIA ENLACE	1.000,00 €	1.000,00 €
COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN ANDALUCÍA, CEPA	FORMATEA-T 4.0!	6.000,00 €	4.500,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	II ENCUENTRO PROVINCIAL DEL VOLUNTARIADO JÓVEN	2.000,00 €	2.000,00 €
EQUA ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ...	47.725,85 €	3.000,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	3.733,00 €	2.800,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIOS.	4.015,00 €	3.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT CÁDIZ PROGRAMA DE FORMACIÓN	4.058,00 €	3.000,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018CÁDIZ PREVENCIÓN ACOSO LGBTFÓBICO	4.350,00 €	3.500,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVISMO JUVENIL Y CYBERDEMOCRACIA	2.800,00 €	2.800,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN CADIZ	2.933,33 €	2.200,00 €

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB CORDOBÉS DEL AUTÓNOMO JOVEN	2.900,00 €	2.900,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES DE PUENTE GENIL	ROMPIENDO LOS MUROS DE LA DESIGUALDAD	1.900,00 €	1.900,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	4.533,33 €	3.400,00 €
ASOC. JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL	PARTICIPACIÓN PARA LA FORMACIÓN 2018	3.544,00 €	3.400,00 €
ASOCIACIÓN RED XXI	OCIO Y CONVIVENCIA JUVENIL EN LAS PALMERAS	3.373,00 €	3.200,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DES. JUV. E INTERV. SOCIO-EDUC. MEDIANTE G. SCOUTS	4.027,25 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL CAMPIÑA ROCK	FESTIVAL ROCK 2018 CONCURSO BANDAS CAMPIÑA ROCK	5.000,00 €	875,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ESCALADA PARED VERTICAL	ACTIVIDADES ESCALADA PARED VERTICAL 2018	2.000,00 €	1.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DOSA	ORATORIO DE VERANO	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL EMEJOTAESE	CAMPAMENTO URBANO MAGONE	2.432,00 €	2.200,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	GAEDU I	1.693,43 €	1.500,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL CÓRDOBA PATRIMONIAL	CreARTE EN MADERA	2.100,00 €	2.100,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL EL PATÍN DE LUQUE	EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO: OPORTUNIDAD JUVENIL	2.300,00 €	2.300,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	PROYECTO NEO-II	3.300,00 €	3.300,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.500,00 €	2.500,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIO	2.000,00 €	2.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT CÓRDOBA	4.058,00 €	3.000,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018 CÓRDOBA PREVENCIÓN ACOSO LGBTFÓBICO	4.150,00 €	3.300,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVISMO JUVENIL Y CYBERDEMOCRACIA	3.000,00 €	3.000,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN CORDOBA II	3.066,66 €	2.300,00 €

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL GUERNICA	II ENCUENTRO JUVENIL EN LAS PLAYAS DEL NEGRATÍN	1.000,00 €	1.000,00 €
ADANER GRANADA	XIX EDICIÓN DE CAMPAMENTOS TERAPEÚTICOS	10.452,00 €	3.913,00 €
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB GRANADINO DEL AUTÓNOMO JOVEN	1.159,00 €	1.159,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE CUEVAS DEL CAMPO	III TORNEO DE VOLEIBOL COMARCAL G.C.J.	500,00 €	500,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	4.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDIN-VERGELES	CONCIERTOS JUVENTUD PARTICIPACIÓN	35.500,00 €	9.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	GAME&COSPLAY 2018	2.000,00 €	1.159,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	3.626,15 €	2.700,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE UNIVERSITARIOS ANDALUCES (AUNA)	PARTICIPACIÓN 5.0 EN LA POBLACIÓN JOVEN ANDALUZA	1.000,00 €	1.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	ALTAIR, SI SABES CÓMO ME PONGO PA QUÉ ME INVITAS	1.200,00 €	1.200,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX	II ESCUELA DE JUVENTUD	2.400,00 €	2.400,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL TORREÑA	JÓVENES EN ACCIÓN 2018	2.600,00 €	2.600,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	PROYECTO NEO	1.500,00 €	1.500,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE DEIFONTES	VII ENCUENTRO DE CC JJ DE DEIFONTES	500,00 €	500,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	1.000,00 €	1.000,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIOS.	1.400,00 €	1.400,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT GRANADA	2.841,00 €	2.100,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018GRANADA PREVENCIÓN ACOSO LGBTFÓBICO	3.950,00 €	3.100,00 €
JUVALH	JUVALH 2018 CONCIENCIANDO A LA JUVENTUD	1.074,00 €	1.074,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE MOTRIL	ENCUENTRO JOVEN COMARCAL 2018	2.070,00 €	2.070,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVISMO JUVENIL Y CYBERDEMOCRACIA	2.100,00 €	2.100,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN GRANADA II	2.933,33 €	2.200,00 €

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
A. CULTURAL EANE	PROG. EANE JÓVEN 2018	1.260,00 €	1.100,00 €
A. SOCIO CULTURAL AMITEA	CONT. Y MEJORA DEL MUSICAL	3.000,00 €	3.000,00 €
A.J SKULL	III SALÓN MANGA DE ISLA CRISTINA «MANGALAND»	1.700,00 €	1.700,00 €
A.J. CUEVA TARANSO	PROGRAMA JOVEN CUEVA TARANSO	1.111,10 €	1.000,00 €
A. J. EL SOLÁ	SEMANA SOCIOCULT. XX ANIVERSARIO	1.333,33 €	1.000,00 €
A.J. JÓVENES SIN FRENO	MUNDO ATRAE	1.000,00 €	1.000,00 €
A.J. LA CRUZ DE AYAMONTE	PLAN DE DINAMIZ. CULT. Y MEDIOAMBIENTAL	2.500,00 €	2.500,00 €
A.J. RISCO LEVANTE	A.J. RISCO LEVANTE PARTICIPA 3.0	1.100,00 €	1.100,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE GIBRALEÓN.	RADIO SOC. YOUTH LIVE RADIO	2.500,00 €	2.500,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE PUEBLA DE GUZMÁN.	SERANDÉVALOS	2.500,00 €	2.500,00 €
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE ROCIANA DEL CAMPO	JUVENTUD 2018	1.793,00 €	1.700,00 €
A.J. LA VEREA	LA VEREA NEVADA	2.000,00 €	800,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
A.J. MAZAGÓN HACIA DELANTE	E+E+E. EMPODERAMIENTO, EMPLEO Y EMANCIPACIÓN	1.000,00 €	1.000,00 €
A.J. NUEVAS RUTAS	PROGRAM. NUEVAS RUTAS 2018	2.490,00 €	2.000,00 €
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB ONUBENSE DEL AUTÓNOMO JOVEN	800,00 €	800,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	JUV. E INTERV. SOCIO-EDUCATIVA	3.356,15 €	2.500,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	II ENCUENTRO PROVINCIAL GAELBAH 2018	1.700,00 €	1.700,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACT. EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.500,00 €	2.500,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	PROG. ASOCIAT. SCA HUELVA	2.500,00 €	2.500,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT HUELVA	4.058,00 €	3.000,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018HUELVA	3.850,00 €	3.000,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVISMO JUVENIL Y CIBERDEMOCRACIA	2.500,00 €	2.500,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN HUELVA	3.020,00 €	2.265,00 €

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB JIENENSE DEL AUTÓNOMO JOVEN	2.000,00	2.000,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	3.134,00	2.350,00 €
ASOC. JUVENIL CORRESPONSALES JUVENILES DE BAEZA	I ENCUENTRO INTERPROVINCIAL CORRESPONSALES JUV.	1.030,00	1.030,00 €
ASOC. JUVENIL MESA CAMILLA	TALLER DE QUESO Y MERMELADA	1.030,00	1.030,00 €
ASOC. JUVENIL NOSOTROS NO PASAMOS	II EDICIÓN DEL TALLER DE EN MARK. Y ESCAPARATISMO	2.000,00	2.000,00 €
ASOCIACIÓN ANAGÜIN	ORATORIO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL II	1.800,00	1.800,00 €
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DES. JUV. E INTERV. SOCIO-EDUC. MEDIANTE G. SCOUTS	3.154,55	2.350,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ANA ADAMUZ	ESCUELA DE LIDERAZGO JUVENIL	1.030,00	1.030,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL JUVCAN	APRENDIENDO Y FORMÁNDONOS PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.130,00	1.030,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MIAQUÉ	MIAQUÉ FESTIVAL XV	2.308,90	2.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MIL Y UNA NOCHES	ACTIVA2	1.030,00	1.030,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL MUEVE-T POR LOS VILLARES	MUEVE-T FEST	2.000,00	2.000,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE	OPENING SUMMER FESTIVAL 20018	8.000,00	2.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL OBORUS	JUGUEMOS TODOS	1.330,00 €	1.030,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ROBÓTICA MARTEÑA	TALLER DE ROBÓTICA	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL ZERO'S	ENCUENTRAT	1.530,00 €	1.030,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	MEJOR PREVENIMOS	2.350,00 €	2.350,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.350,00 €	2.350,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIOS.	3.220,00 €	2.350,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT JAÉN	4.058,00 €	3.000,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018JAÉN PREVENCIÓN ACOSO LGTB FÓBICO	3.915,00 €	3.065,00 €
SECCION JUVENIL AMECO JUNIOR	ESCUELA DE VERANO AMECO	1.040,30 €	1.030,00 €
SECCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER TEATRO LA PACA	ACÉRCATE AL TEATRO	2.037,36 €	2.000,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN JAÉN	2.666,66 €	2.000,00 €

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL CLUB MALAGUEÑO DEL AUTÓNOMO JOVEN	2.000,00 €	2.000,00 €
ASOC. GRANADINA POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA. INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES	5.334,00 €	4.000,00 €
S. J. ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES	CREANDO PUENTES 2018	2.000,00 €	2.000,00 €
S. J. ASOCIACIÓN DYA-R	SP-UMA: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DÍAS GRISES	2.000,00 €	2.000,00 €
S. J. ASOCIACIÓN EDUCAR JUGANGO	ENCUENTRO DE JUEGOS DE MESA: ZONA LÚDICA 2018	3.501,00 €	3.500,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL «FRANCISCO MÍGUEZ»	CENTRO JUVENIL «FRANCISCO MÍGUEZ» 2018	4.080,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL «LANTEJAS»	16ª CONVIVENCIA EN LA NATURALEZA	7.900,00 €	1.000,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE EXCORRESPONSALES Y CORRESPONSALES JUVENILES DE BENALMÁDENA	SÁBADOS LÚDICOS	2.175,00 €	2.175,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE UNIVERSITARIOS ANDALUCES (AUNA)	DEFENDLAB	3.500,00 €	3.500,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
S. J. ASOCIACIÓN TEATRAL EL LUGÁ	TALLER DE ORIENTACIÓN DE TÉCNICAS DE CLOWN	2.000,00 €	2.000,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	ALIUQUINDOI-II ENCUENTRO PARTICIPACIÓN VOLUNTARIADO	3.545,00 €	3.000,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	EDUCACIÓN Y JÓVENES EN TIEMPOS DE CAMBIOS	3.500,00 €	3.500,00 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBT	DIVERSITY LGBT MÁLAGA	5.345,00 €	4.000,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018MALAGA PREVENCIÓN ACOSO LGBTFÓBICO	4.850,00 €	4.000,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACTIVISMO JUVENIL Y CYBERDEMOCRACIA CONTRA LA INTOLERANCIA	3.500,00 €	3.500,00 €
UPTA-ANDALUCÍA Ó DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN MALAGA II	4.000,00 €	3.000,00 €
ÁSOCIACIÓN JUVENIL «MANGAS VERDES»	EDUCANDO EN LA PREVENCIÓN Y LA IGUALDAD	4.000,00 €	3.000,00 €

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AJ CARMONA EN VIÑETAS	EL COMIC EN LAS AULAS	1.380,00 €	1.380,00 €
AJ EL TORREÓN DE ALANÍS	APOSTANDO POR LA JUVENTUD RURAL DE ALANÍS	3.045,00 €	3.045,00 €
AJ ECIJA GAMING COMMUNITY	JORNADAS DE OCIO ALTERNATIVO EN ECIJA	2.454,00 €	2.454,00 €
AJ EN PRO DE LA INTEGRACION PUZLE	EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES DEL ENTORNO RURAL	1.488,00 €	1.380,00 €
AJ UNO MAS	REVOLUCIONANDO VIDAS 2018	2.943,00 €	2.636,00 €
ASOC CULTURAL COMENZEMOS EMPEZEMOS	JÓVENES, REFUGIADOS Y PERIODISMO	18.951,75 €	1.380,00 €
ASOCIACION DE JUVENTUD DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA	¡EMPODERAMIENTO A LA JUVENTUD SORDA!	2.454,00 €	2.454,00 €
ASOCIACION JUVENIL CULTURAL DE TEATRO RAGNAROK	III ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	4.363,00 €	2.863,00 €
ASOCIACION JUVENIL EL ESCALÓN SALESIANO	EL ESCALÓN EL DEPORTE EL MEDIO AMBIENTE Y TU	3.054,00 €	2.954,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL SALERON	EN MARCHA 2018	4.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO NO PIRENAS EL NORTE	4.254,14 €	2.772,00 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA) - SEVILLA	BE READY! EMPODERANDO A JÓVENES CON AUTISMO	4.222,00 €	2.772,00 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE ANDALUCÍA (ASDE)	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA MEDIANTE GRUPOS SCOUTS	3.843,15 €	2.863,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL DE UNIVERSITARIOS ANDALUCES (AUNA)	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2.363,00 €	2.363,00 €
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN	2.454,00 €	2.454,00 €
FED. ANDALUZA DE CJ EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	3.151,00 €	2.363,00 €
FED. SCOUTS CATÓLICOS ANDALUCÍA	FORMACIÓN JÓVENES VOLUNTARIOS, MTL	1.870,00 €	1.394,00 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	EDULGBT2018Sevilla PREVENCIÓN ACOSO LGBT FÓBICO	4.350,00 €	3.500,00 €
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CYBERACTIVISMO JUVENIL	2.409,00 €	2.409,00 €
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN SEVILLA	3.453,33 €	2.590,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2019, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública relación de Escuelas de Tiempo Libre constituidas bajo el régimen de declaración responsable.

El Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas, dispone en su artículo 25, a los solos efectos de información general y público conocimiento, que el Instituto Andaluz de la Juventud publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las Escuelas de Tiempo Libre que se constituyan bajo el régimen de declaración responsable.

En cumplimiento de lo anteriormente establecido, de conformidad con el artículo 9.2.b) del Decreto 118/97, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, resuelvo hacer públicas las Escuelas de Tiempo Libre constituidas e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre, regulado en el artículo 23 del citado Decreto 89/2018, de 15 de mayo, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018 y que figuran en el siguiente anexo.

Sevilla, 12 de febrero de 2019.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE CONSTITUIDAS E INSCRITAS EN EL CENSO DE ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DENOMINACIÓN ETL	ENTIDAD	DOMICILIO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
MULTIOCIO	MULTIOCIO Y GESTIÓN S.L.	AVDA. FERNANDO DE LOS RÍOS, 11, OFICINA 20, PORTAL 4, 18100, ARMILLA (GRANADA)	8.11.2018	ETL/008/GR/2018
MARACENA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	CAMINO DE LOS ERIALES, S/N, 18200, MARACENA (GRANADA)	19.11.2018	ETL/009/GR/2018

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de febrero de 2019, del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Sevilla, por el que se somete a procedimiento de información pública, de forma conjunta, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración de impacto ambiental y autorización ambiental unificada de la instalación fotovoltaica que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 301/2019).

Considerando los artículos 124, 125, 127, 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica; de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; de acuerdo con la disposición transitoria única, relativa a los procedimientos en curso de Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, y de acuerdo con las disposiciones transitorias segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Considerando el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En base a la legislación especificada en los párrafos precedentes, se somete a información pública conjunta la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, declaración de impacto ambiental y autorización ambiental unificada de la instalación fotovoltaica «Las Quinientas de 109,5039 MW, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Los datos más significativos de la instalación son los siguientes:

- Características de la instalación fotovoltaica «Las Quinientas 109,5039 MW»: Instalación Fotovoltaica de 109,5039 MWp ubicada sobre suelo rústico no urbanizable en el paraje denominado «Las Quinientas» dentro del término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. Expediente 001/2019 PFOT 032. Presupuesto: 44.721.273,94 €.

- Peticionario: Cartuja Solar, S.L., con domicilio social en Carretera de Valencia, 69, 46870, Ontinyent, Valencia y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aviación, 59, Centro de Negocios Vilaser, módulo 21, 41007, Sevilla.

- Objeto del proyecto: Planta de generación de energía eléctrica de origen renovable para su inyección a la red de transporte. La planta se ubica en zona de máxima irradiación (Zona V), próxima a la instalación de evacuación SET Cartuja II. La instalación de evacuación será objeto de un proyecto diferente y será sometida a otro procedimiento distinto y posterior para su autorización administrativa.

Resumen del procedimiento de autorización:

- El proyecto y el estudio de impacto ambiental, incluyendo estudio de avifauna, han de someterse a información pública, publicándose en BOE y BOJA correspondiente y dando traslado a la Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de

servicios de interés general afectadas, solicitándoles la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo. El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- Órgano competente a resolver: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica. Los órganos competentes para resolver, por una parte, la declaración de impacto ambiental y, por otra, la autorización ambiental unificada son la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica, así como la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, que podrá ser examinado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, Torre Sur, 41013, Sevilla, para en su caso, formular por triplicado en dichos organismos las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. También estará disponible a través de la sección de informaciones públicas de la página web de la Delegación del Gobierno en Andalucía. http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- El Director, José Manuel Almendros Ulibarri.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 4 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, en turno de promoción interna. (PP. 163/2019).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF: OE-157B/16)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 245, de fecha 26 de diciembre de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria para proveer 4 plazas de Técnico/a de Gestión (Grupo A, Subgrupo A-2), vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2016, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 14 plazas de Administrativo/a, en turno de promoción interna. (PP. 165/2019).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 14 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (REF: OE-26/17)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 245, de fecha 26 de diciembre de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria para proveer 14 plazas de Administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C-1), vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2017, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Se accede a las Bases íntegras de la Convocatoria en:

<https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a Informático/a, mediante el sistema de oposición, en turno libre. (PP. 166/2019).

Convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a Informático/a, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (REF: OE-159/17).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 229, de 29 de noviembre de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión definitiva de 2 plazas de Técnico/a Informático/a en régimen funcionarial, mediante el sistema de oposición, en turno libre y pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2017, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Y con fecha 22 de enero de 2019, se ha publicado en Boletín núm. 14, rectificación de errores materiales de las mismas.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria, así como a su rectificación en:

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en: <https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 22 de enero de 2019.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Montilla, de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Cultura vacante en la plantilla de personal funcionario. (PP. 212/2019).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE CULTURA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 12, de fecha 18 de enero de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio de Cultura, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario, perteneciente a la clasificación profesional A, subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 28 de enero de 2019.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.